

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GAUAYQUIL.-



ING. JOSE ACAITURRI VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.**, expediente número 42742-85 , a ustedes comunico:

A) Que al fallecimiento de la señora **ISABEL MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI** ocurrido el 18 de Octubre del 2004, en esta ciudad de Guayaquil, quien era propietaria de **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, en el capital social de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** se efectuó la división de gananciales de la sociedad conyugal Manfredi-Martínez y la partición del haber hereditario conforme consta en la escritura pública otorgada ante el notario Décimo Tercero de Guayaquil Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, el día trece de Abril del dos mil cinco, donde se estableció que el señor **FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS** en su calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento de derechos por sus gananciales, y a los hermanos **FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, Y SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ** en sus calidades de únicos y universales herederos, les corresponde el cincuenta por ciento restante, en partes iguales de derechos; es decir que de las **VEINTE MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** que eran de propiedad de la señora **ISABEL MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI** les corresponde los porcentajes mencionados.

B) Que el señor **FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS** ha acordado con sus hijos, mediante convenio suscrito el 12 de Octubre del 2007, transferirse mutuamente los derechos que cada uno de ellos tienen en las acciones de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** de tal forma que la titularidad de la **NUDA PROPIEDAD** de todas las acciones, recaiga en los herederos Manfredi- Martínez, en tanto que la titularidad del **USUFRUCTO VITALICIO**, recaiga en el señor **FRANCISCO MANFREDI TRULLAS**.

C) Que se ha efectuado la anulación de los títulos número 007 contentivo de 6.675 acciones numeradas desde la 040001 a la 046675 ; del título número 008 contentivo de 6.675 acciones numeradas desde la 04 6676 a la 053350 ; y, del título 009 contentivo de 6.650 acciones numeradas desde la 053351 a la 060000 y posteriormente a la emisión de tres nuevos títulos de acciones,

Nicolos

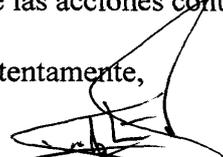
que corresponderán a los números 13, 14 y 15, con las acciones que luego se numeren, conforme el siguiente orden:

1.- El señor **FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 090508779-7, es **nudo propietario** de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; contenidas en el título de acciones número 13, numeradas desde la 040001 a la 046667, y que corresponden al capital suscrito y pagado de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** El señor FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, es titular del **usufructo vitalicio** de las acciones contenidas en este título.

2.- El señor **MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 090895148-6, es **nudo propietario** de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; contenidas en el título de acciones número 14, numeradas desde la 046668 a la 053334, , y que corresponden al capital suscrito y pagado de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** El señor FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, es titular del **usufructo vitalicio** de las acciones contenidas en este título.

3.- El señor **SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ** portador de la cédula de ciudadanía número 090951278-2, es **nudo propietario** de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; contenidas en el título de acciones número 15 numeradas desde la 053335 a la 060000, y que corresponden al capital suscrito y pagado de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.** El señor FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, es titular del **usufructo vitalicio** de las acciones contenidas en este título.

Atentamente,

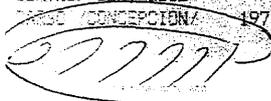

ING. JOSÉ ACAITURRI VILLA NÚÑEZ DEL ARCO
Gerente General de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL
AGROLIT S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CIUDADANIA No. 090895148 - 6
 MANFREDI MARTINEZ MAURICIO JAVIER
 BUAYAS/BUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 27 JUNIO 1974
 007-A 0198 02095-188
 BUAYAS/ BUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1874

ECUATORIANA ***** E492314322
 CASABO MARICEL VIVER MORLA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO JOSE MANFREDI
 ISABEL MARIA MARTINEZ Y
 BUAYAGUIL 17/09/2008
 17/09/2014
 REN 0151215
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSUNTO
 180-0394 0908951486
 NUMERO CEDULA
 MANFREDI MARTINEZ MAURICIO JAVIER
 QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAGUIL
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA N° 090508779-7
 MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE
 BUAYAS/BUAYACUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 DE NOVIEMBRE 1971
 CSE- 0164 14635 IM
 BUAYAS/BUAYACUIL
 BUAYAS/CONCEPCION/ 1971



ECUATORIANA***** E93381222
 CASADO MARIA DANIELA PAREJA BURBANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO JOSE MANFREDI
 ISABEL MARIA MARTINEZ DE M
 BUAYACUIL 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 1492560
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 SE CERTIFICADO DE VOYACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 179-0394 0905087797
 NUMERO CEDULA
 MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE
 GUAYAS PROVINCIA
 BUAYAS PARROQUIA
 BUAYACUIL CANTON
 MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE
 PRESIDENTE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA No. 090951278-2
 MANFREDI MARTINEZ SANTIAGO JAVIER
 GUAYAS/QUAYAGUIL/CARDO /CONCEPCION/
 27 AGOSTO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 020-0005 08867 M
 GUAYAS/ QUAYAGUIL
 CARDO /CONCEPCION/ 1981

(Firma manuscrita)

ECUATORIANA *****
 ECUADOR
 REGIMEN EMPL. EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO JOSE MANFREDI
 TITULO MANFREDI MARTINEZ J
 11/03/2006
 REN 1866282

(Firma manuscrita)

181-0000
 MANFREDI MARTINEZ SANTIAGO JAVIER
 QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAS

(Firma manuscrita)

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990775761001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT SA
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ACAITURRI VILLA NUNEZ DEL ARCO JOSE GABRIEL
CONTADOR: LAYANA RUIZ AZUCENA LUCIA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/09/1985 FEC. CONSTITUCION: 17/09/1985
FEC. INSCRIPCION: 22/11/1985 FEC. ACTUALIZACION: 08/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Barrio: PARQUE INDUSTRIAL
PASCUALES Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Edificio: PLANTA DE INALECSA Carretero: VIA A
DAULE Kilómetro: 13.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA BATERIAS LUX Telefono Trabajo:
042883365 Telefono Trabajo: 099756512 Apartado Postal: 09-04-352P Email: jacaitu@gya.setnet.net
Telefono Trabajo: 942893437

OSLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 ABIERTOS: 4
CERRADOS: 4

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: AVR160612 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA Y PÉREZ CORNEJO (MTC) Fecha y hora: 06/11/2007 11:11:10



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NUMERO RUC: 0990775761001

RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/1985
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Barrio: PARQUE INDUSTRIAL
PASCUALES Calle: AV. PRINCIPAL Número: SIN Edificio: PLANTA DE INALECSA Carretero: VIA A DAULE
Kilometro: 18.5 Telefono Trabajo: 042893355 Telefono Trabajo: 099758512 Apartado Postal: 09-04-552P
Email: jiacaito@ggye.satnet.net Telefono Trabajo: 042893437

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 15/07/1987
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA CARLOS JULIO
AROSEMENA Número: SIN Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Oficina: LOCAL A-25 Telefono
Trabajo: 2207931

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2003
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: SIN Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: LOCAL 99 Telefono Trabajo: 2530602

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 28/09/2004
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: YIMENA Calle: AV. VEINTICINCO DE JULIO Número:
SIN Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Oficina: LOCAL 246





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990775761001

RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 04/12/1987
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS FEC. CIERRE.: 31/07/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle:
VICTOR EMILIO ESTRADA Número 902 Intersección: HIGUERAS Teléfono Trabajo: 2383525

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 02/12/1991
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS FEC. CIERRE.: 30/05/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA CARLOS JULIO
ROSEMENA Número S/N Edificio: MI COMISARIATO Oficina: LOCAL 7

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 21/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS FEC. CIERRE.: 31/12/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: MALECON SIMON
BOLIVAR Número S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL BAHIA MALECON Oficina: LOCAL 14

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 05/08/2004
NOMBRE COMERCIAL: TACOS CALIFORNIANOS FEC. CIERRE.: 27/12/2005

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número S/N
Intersección: CLEMENTE BALLEN Edificio: JARDIN FOOD CENTER Oficina: LOCAL 7

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Secuencia: AVR/190906

Lugar de emisión:

GUAYAS OFICINA DE RENTAS INTERNAS DEL LITORAL SUR
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS DEL LITORAL SUR

Fecha y hora: 08/11/2007 11:11:10



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Página 3 de 305
R.U.C.

SRI.gov.ec

Copia Certificada



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACIÓN JURAMEN-
TADA SOLICITANDO PO-
SESIÓN EFECTIVA DE
BIENES QUE HACEN LOS
SEÑORES FRANCISCO JOSE
MANFREDI MARTÍNEZ, MAU-
RICIO JAVIER MANFREDI
MARTINEZ Y SANTIAGO JA-
VIER MANFREDI MARTINEZ,
COMO HEREDEROS DE LA
SEÑORA ISABEL MARÍA
MARTÍNEZ ILLINGWORTH DE
MANFREDI Y DECLARACIÓN

QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ MAN-
FREDI TRULLAS.- CUANTÍA: INDETERMINA-
DA.- En la ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los diez días
del mes de Enero del año dos mil cinco,
ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
Abogado y Notario Público De-
cimotercero de este Cantón, comparecen:
Por una parte, los señores, FRANCISCO
JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, de estado civil
soltero, empresario privado; MAURICIO
JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, de estado
civil casado, empresario privado; SAN-
TIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, de
estado civil soltero, estudiante, todos



Dr. Jarrin-Dj. Poses. Efect.

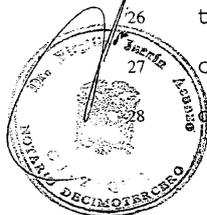
Ingreso: M-4601

Janet.-

1 por sus propios y personales derechos;
2 y, por otra parte, el señor **FRANCISCO**
3 **JOSE MANFREDI TRULLAS**, de estado civil
4 viudo, de profesión ejecutivo, por sus
5 propios derechos, interviene en este
6 acto para los efectos que determinarán
7 mas adelante; los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, excepto el
9 señor Francisco José Manfredi Trullás,
10 que es de nacionalidad colombiana, ma-
11 yores de edad, con domicilio y resi-
12 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con
13 la capacidad civil y necesaria para
14 celebrar toda clase de actos o con-
15 tratos, y a quienes de conocerlos
16 personalmente doy fe; bien instruidos
17 sobre el objeto y resultados de esta
18 Escritura Pública de DECLARACIÓN JURA-
19 MENTADA, SOLICITANDO POSESIÓN EFECTIVA
20 DE BIENES Y DECLARACIÓN, a la que
21 proceden como ya queda indicado, con
22 amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento los declarantes me pre-
24 sentan la minuta que es del tenor si-
25 guiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Regis-
26 tro de Escrituras Públicas a su car-
27 go, sírvase incorporar la DECLARACIÓN
28 JURAMENTADA SOLICITANDO POSESIÓN EFEC-



1 TIVA DE BIENES Y DECLARACIÓN, la misma
2 que se otorga al tenor de las siguien-
3 tes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
4 **TES.-** Comparecen a la celebración de la
5 presente escritura pública los señores
6 **FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, MAU-**
7 **RICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ; SAN-**
8 **TIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ,** quienes
9 lo hacen por sus propios derechos, en
10 sus calidades de únicos herederos comu-
11 nes de la señora doña **ISABEL MARIA**
12 **MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI;** y,
13 finalmente el señor **FRANCISCO JOSE**
14 **MANFREDI TRULLAS,** por sus propios y
15 personales derechos para los efectos
16 que se determinarán mas adelante.
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los compare-
18 cientes, de conformidad con las copias
19 de las partidas de nacimiento que
20 acompañan, justifican que son los tres
21 primeros declarantes, los hijos y le-
22 gítimos herederos y por lo tanto
23 sucesores en derecho de quien fuera la
24 señora doña **ISABEL MARÍA MARTÍNEZ**
25 **ILLINGWORTH DE MANFREDI,** quien aunque
26 tenía su domicilio permanente en esta
27 ciudad de Guayaquil, falleció en la
28 Ciudad de Baltimore, Estado de



1 Maryland, Estados Unidos de América,
2 el día dieciocho de octubre del año
3 dos mil cuatro, habiéndose inscrito
4 su defunción en el Consulado del
5 Ecuador en la ciudad de Washington
6 D.C. Distrito de Columbia, Estados
7 Unidos de América, el día veinte de
8 octubre del mismo año, inscripción y
9 certificadó de defunción que, autenti-
10 cados por el Notario Decimotercero de
11 Guayaquil, adjuntamos, así como las
12 partidas de nacimiento de cada uno de
13 ellos. El señor Francisco José Manfredi
14 Trullás es cónyuge sobreviviente de la
15 señora ISABEL MARIA MARTINEZ ILLING-
16 WORTH DE MANFREDI. B) Los otorgantes
17 declaran además que su fallecida madre
18 y cónyuge dejó sus bienes, los mismos
19 que habían sido adquiridos dentro de la
20 sociedad conyugal que había formado con el
21 señor FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS,
22 que le sobrevive, por lo que acompañan
23 además, copia autenticada de su partida
24 de matrimonio, bienes que se determinan
25 en la cláusula siguiente; **TERCERA:**
26 **BIENES RELICTOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
27 **MANFREDI-MARTINEZ.** Los bienes que de-
28 jara la señora ISABEL MARIA MARTINEZ



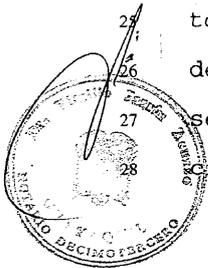
1 ILLINGWORTH DE MANFREDI, son aquellos
2 adquiridos dentro de la sociedad conyugal
3 que formó con el señor Francisco José Man-
4 fredi Trullás y la determinación de los mis-
5 mos es la siguiente: **A: INMUEBLES.- INMUEBLE**
6 **UNO)** Inmueble compuesto por el Departamento
7 A-TRES de la planta alta del Conjunto Ha-
8 bitacional denominado "RESIDENCIAS EL PAR-
9 QUE" y su alícuota equivalente al tres
10 enteros ochenta y seis centésimos por ciento
11 sobre el solar y mas bienes comunes del men-
12 cionado conjunto residencial que se levanta
13 sobre los solares números: SEIS, SIETE, DIE-
14 CISIETE Y DIECIOCHO, (actualmente solar
15 seis) de la manzana "L" (actualmente manzana
16 treinta y uno) ubicados con frente a la
17 Avenida Principal y Avenida Segunda entre
18 las calles Cuarta y Quinta de la ciudadela
19 Los Ceibos, Parroquia Tarqui de esta ciudad,
20 cuyos linderos y medidas son los siguientes:
21 SOLARES NUMEROS SIETE Y DIECISIETE: (forman-
22 do un solo cuerpo).- **POR EL NORTE:** Avenida
23 Segunda, con veintisiete metros, cincuenta y
24 siete centímetros (27.57m.); **POR EL SUR:**
25 Avenida principal, con veintisiete metros
26 cincuenta y siete centímetros (27.57m.); **POR**
27 **EL ESTE:** Solares números Ocho y Diecisiete,
28 con noventa y siete metros sesenta y cuatro



1 centímetros (97.64m.); y, **POR EL OESTE:** So-
2 lares números Seis y Dieciocho, con ciento
3 cuatro metros treinta centímetros (104.
4 30m.); **ÁREA:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA
5 METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS
6 (2.240,12m²). SOLARES NUMEROS SEIS Y DIECI-
7 OCHO: (formando un solo cuerpo): **POR EL NOR-**
8 **TE:** Avenida Segunda, con treinta y un me-
9 tros, nueve centímetros (31.09m.); **POR EL**
10 **SUR:** Avenida Principal, con veintinueve me-
11 tros (29.00m.); **POR EL ESTE:** Solares números
12 Siete y Diecisiete, con ciento cuatro metros
13 treinta centímetros (104.30m.); y, **POR EL**
14 **OESTE:** Solares números Diecinueve, Dos, Tres
15 y Cuatro, con once metros cuarenta y seis
16 centímetros (11.46m.); **ÁREA:** DOS MIL TRES-
17 CIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS
18 TRECE DECIMETROS CUADRADOS (2.352.13m²); To-
19 dos estos solares forman un solo cuerpo; con
20 un área total de CUATRO MIL QUINIENTOS
21 NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO
22 DECIMETROS CUADRADOS (4.592,25m²). Se deja
23 constancia que de acuerdo al catastro actua-
24 lizado por la Muy Ilustre Municipalidad de
25 Guayaquil, los solares antes mencionados se
26 encuentran fusionados con el solar SEIS de
27 la manzana treinta y uno y donde se levante
28 el conjunto habitacional "Residencias el



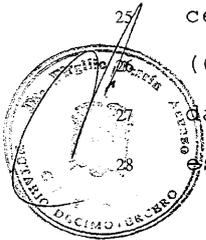
1 Parque", tiene los linderos y dimensiones
2 siguientes: **POR EL NORTE**, Avenida segunda
3 con sesenta y un metros; **POR EL SUR**, Avenida
4 principal con cincuenta y seis metros trein-
5 ta centímetros; **POR EL ESTE**, Solares ocho-
6 dieciséis con noventa y seis metros treinta
7 centímetros; y **POR EL OESTE**, Solares dos,
8 tres y cuatro con ciento diez metros se-
9 tenta centímetros, con una superficie total
10 de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUA-
11 DRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
12 Los linderos, medidas y superficies del
13 Departamento A-Tres son los siguientes: **POR**
14 **EL NORTE**: Pared que da al espacio, con diez
15 metros (10.00m.); **POR EL SUR**: Pared que da
16 al espacio, con diez metros (10.00m.); **POR**
17 **EL ESTE**: Paredes que dan al espacio, con
18 catorce metros ochenta y cinco centímetros
19 (14.85m.) y cero metro noventa centímetros
20 (0.90m.); y, **POR EL OESTE**: Paredes que dan
21 al espacio y a la zona de escaleras, con
22 catorce metros ochenta y cinco centímetros
23 (14.85m.) y con cero metro noventa centí-
24 metros (0.90m.); **ARRIBA**: Cubierta, con cien-
25 to cincuenta y un metros cincuenta y dos
26 decímetros (151.52m.). **ABAJO**: Losa que lo
27 separa de Departamento A-Dos, con ciento
28 cincuenta y un metros cuadrados cincuenta y



1 dos decímetros cuadrados (151.52m²). ÁREA
2 BASICA DE CONSTRUCCIÓN: CIENTO CINCUENTA Y UN ME-
3 TROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRA-
4 DOS (151.52m²).- A este departamento le corres-
5 ponde el uso, en forma exclusiva, de dos parqueos,
6 uno de ellos cubierto, ubicados en la planta baja
7 del edificio. El inmueble descrito anteriormente
8 se encuentra identificado bajo el código municipal
9 número treinta y siete- cero cero treinta y uno-
10 cero cero seis- cero cero cero cero- tres- uno
11 (37-0031-006-0000-3-1). Este inmueble fue adquiri-
12 do por el otorgante Francisco José Manfredi Tru-
13 llás, en su estado civil de casado con doña
14 Isabel María Martínez Illingworth, por compra a
15 la compañía Copec, Construcciones y Promociones
16 del Ecuador C. Ltda., según consta de la escri-
17 tura pública otorgada ante la Notaria Decima-
18 tercera de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García
19 el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y
20 tres, inscrita de fojas ciento veinticuatro mil
21 quinientos noventa y nueve a ciento veinticuatro mil
22 seiscientos cuarenta y cuatro, número cinco mil cua-
23 trocientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad, y
24 anotada bajo el número catorce mil ochocientos vein-
25 tidós del Repertorio, el día diez de octubre de mil
26 novecientos ochenta y tres. **INMOEBLE DOS)** El inmueble
27 compuesto por el Departamento A-Dos de la segunda
28 planta alta del Conjunto Habitacional



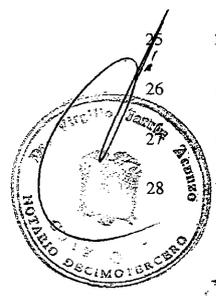
1 denominado "RESIDENCIAS EL PARQUE" y su
2 alícuota equivalente al tres enteros
3 ochenta y seis centésimos por ciento
4 (3.86%) sobre el solar y mas bienes
5 comunes del mencionado conjunto re-
6 sidencial que se levanta sobre los
7 solares números: SEIS, SIETE, DIE-
8 CISIETE Y DIECIOCHO de la manzana "L"
9 ubicados con frente a la Avenida
10 Principal y Avenida Segunda entre las
11 calles Cuarta y Quinta de la ciudadela
12 Los Ceibos de esta ciudad, cuyos
13 linderos y medidas se encuentran
14 determinados ya en el literal que
15 antecede. Los linderos, medidas y
16 superficies del Departamento A-DOS del
17 condominio RESIDENCIAS EL PARQUE, son
18 los siguientes: **POR EL NORTE:** Pared que
19 da al espacio exterior, con diez metros
20 (10.00m.); **POR EL SUR:** Pared que da al
21 espacio exterior, con diez metros
22 (10.00m.); **POR EL ESTE:** Pared que da al
23 espacio exterior con catorce metros
24 ochenta y cinco centímetros (14.85m.) y
25 cero metro noventa centímetros
(0.90m.); Y, **POR EL OESTE:** Paredes que
dan al espacio exterior y a la zona de
escaleras, con catorce metros ochenta y



1 cinco centímetros (14.85m.) y con cero
2 metro noventa centímetros
3 (0.90m.). Todo lo cual da una su-
4 perficie de ciento cincuenta y un
5 metros cuadrados cincuenta y dos
6 decímetros cuadrados (151.52m²). La losa
7 superior del departamento lo separa del
8 departamento A-tres de la tercera
9 planta, y la losa inferior del de-
10 partamento lo separa del departamento
11 A-Uno de la planta baja. El de-
12 partamento antes determinado consta de
13 sala, comedor, cocina, lavandería,
14 estar familiar, tres dormitorios con
15 sus respectivos closets, tres baños
16 completos, dormitorio de servicio con
17 baño, y zona de estacionamiento para
18 dos vehículos, uno de ellos con
19 cubierta.- A este departamento le
20 corresponde uso en forma exclusiva, de
21 dos parqueos, uno de ellos cubierto,
22 ubicados en la planta baja del
23 edificio. El inmueble descrito an-
24 teriormente se encuentra identificado
25 bajo el código municipal número treinta
26 y siete- cero cero treinta y uno- cero
27 cero seis- cero cero cero cero- dos-
28 uno (37-0031-006-0000-2-1). Este inmue-



1 ble fue adquirido por los cónyuges
2 señor Francisco José Manfredi Trullás y
3 señora doña Isabel María Martínez
4 Illingworth de Manfredi, por compra a
5 los cónyuges Ingeniero Antonio Palacios
6 Frugone y Doña Gisela María Von
7 Buchwald Cornejo de Palacios, según
8 consta de la escritura pública otorgada
9 ante la Notario Decimotercero de
10 Guayaquil Doctora Norma Plaza de García
11 el día veintiocho de Junio de mil
12 novecientos noventa y uno, inscrita de
13 fojas ciento sesenta y un mil
14 ochocientos sesenta y tres a ciento
15 sesenta y un mil ochocientos noventa y
16 cuatro(161863 a 161894), número siete
17 mil cuarenta y siete(7047) del Registro
18 de Propiedad, y anotada bajo el número
19 quince mil cuatrocientos setenta y dos
20 (15472) del Repertorio, el día veinti-
21 ocho de Agosto de mil novecientos
22 noventa y uno. **INMUEBLE TRES.**- Inmueble
23 compuesto por la alícuota de condominio
24 equivalente al cuatro enteros qui-
25 nientos cuarenta y seis milésimas por
26 ciento del solar unificado sobre el que
27 se levanta el condominio LA-BALSILLA y
28 mas bienes comunes en el mencionado

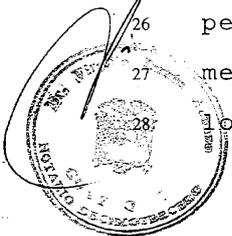


condominio que se levanta sobre los lotes números noventa y siete y noventa y seis ubicados a continuación del que fue Hotel Humboldt, del cantón Playas (antes parroquia General Villamil) provincia del Guayas, alícuota de dominio que es correlativo al departamento número SIETE-B del Séptimo piso, la bodega B-once, los parqueaderos de carros P-quince y P-veinte y seis y el parqueadero de botes E-trece y sus otros bienes de uso privado. **LINDEROS, MEDIDAS Y SUPERFICIE DEL DEPARTAMENTO SIETE-B** :En el séptimo piso del edificio LA BALSILLA: **Por el Norte,** partiendo del pilar número treinta y cinco, de Este a Oeste, una línea recta de cinco metros veintiún centímetros de longitud hasta el pilar número treinta y cuatro; desde este pilar una línea perpendicular a la anterior de nueve metros treinta y seis centímetros de longitud hasta el pilar número veintisiete; desde ahí, una línea recta, perpendicular a la anterior de cuatro metros quince centímetros de longitud hasta el pilar número veintiséis; desde este pilar,



1 una línea recta de dos metros cuarenta
2 y seis centímetros de longitud,
3 perpendicular a la anterior hasta su
4 intersección con el extremo de la pared
5 en arco, de la lavandería; y desde
6 allí, siguiendo al borde de esa pared
7 hasta el punto inicial del eje de
8 simetría, punto que está situado en la
9 mitad del arco de círculo que conforma
10 esta pared; **Por el Sur**, partiendo del
11 pilar número veinticinco hacia el
12 Oeste, una línea recta de cuatro metros
13 sesenta y ocho centímetros de longitud
14 hasta el pilar número veinticuatro;
15 desde este pilar una línea recta de
16 cinco metros cuarenta y ocho
17 centímetros perpendicular a la anterior
18 hasta el pilar número dieciocho, en
19 donde se termina este lindero; **Por el**
20 **Este**, partiendo del pilar número
21 treinta y cinco siguiendo de Norte a
22 Sur, una línea recta de cuatro metros
23 sesenta y ocho centímetros de longitud
24 hasta el pilar número treinta y dos,
25 desde este pilar, una línea recta
26 perpendicular a la anterior de cuatro
27 metros sesenta y ocho centímetros de
28 longitud hasta el pilar número treinta

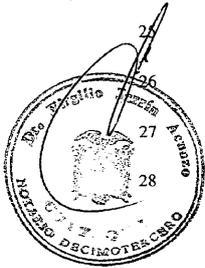
Por el Sur



1 y tres; desde allí, una línea recta
2 perpendicular a la anterior hasta el
3 pilar número treinta; y finalmente del
4 pilar número treinta una línea recta
5 perpendicular a la anterior, de cinco
6 metros veintiún centímetros de longitud
7 hasta el pilar número veinticinco, en
8 el que comienza el lindero Sur: **Por el**
9 **Oeste**, partiendo del punto inicial del
10 eje de simetría, en el extremo Norte y
11 siguiendo la trayectoria hacia el Sur,
12 en una línea recta de cinco metros
13 cincuenta centímetros de longitud que
14 separa este departamento de su homólogo
15 del BLOQUE A, alcanzamos el borde del
16 muro del ducto de aguas servidas, en la
17 fachada interior al vacío y en punto
18 medio del arco de círculo que conforma
19 el mencionado muro; desde allí bor-
20 deando el muro hacia el Este, en una
21 extensión de cincuenta y un centímetros
22 hasta donde termina el desarrollo del
23 muro en arco; y desde allí, una línea
24 recta hasta la intersección con el muro
25 de la cocina, en una extensión de un
26 metro veinte centímetros que corres-
27 ponde al borde exterior de la pared del
28 baño de servicio en la fachada al vacío; a



1 continuación una línea perpendicular a
2 la anterior hasta el pilar número
3 veintidós en una extensión de dos
4 metros dieciocho centímetros que
5 corresponde al borde de la pared de la
6 cocina hacia la fachada interior al
7 vacío el pilar número veintidós una
8 línea perpendicular a la anterior en
9 una extensión de un metro quince
10 centímetros que corresponde a la pared
11 de la despensa, borde hacia la fachada
12 interior al vacío; desde este punto una
13 recta perpendicular a la anterior de
14 dos metros ochenta y tres centímetros
15 de longitud, bordeando la pared de la
16 caja del ascensor del BLOQUE- B en el
17 tramo que delimita con la despensa;
18 desde este extremo de la recta, una
19 perpendicular a la misma de un metro
20 diez centímetros de longitud, bordeando
21 también la pared de la caja del
22 ascensor; desde este punto una recta
23 perpendicular a la anterior de un metro
24 cincuenta y cinco centímetros de
25 longitud, que delimita el departamento
26 con el vestíbulo de acceso al mismo.
27 Finalmente, desde este último punto,
28 una recta perpendicular a la anterior

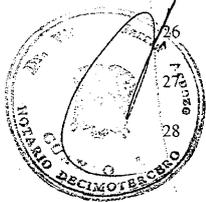


✓

1 de dos metros veinticinco centímetros
2 de longitud, hasta el pilar número
3 dieciséis, donde termina este lindero.
4 Todo lo cual le da un área útil de
5 ciento ochenta y cinco metros cuadrados
6 ochenta y dos decímetros cuadrados y
7 una alícuota de cuatro enteros
8 quinientos cincuenta y un milésimos por
9 ciento, correspondiéndole LA BODEGA
10 número B-ONCE, cuyos linderos y medidas
11 son los siguientes: **Por el Norte**, muro
12 perimetral del edificio con cuatro
13 metros ochenta y ocho centímetros; **Por**
14 **el Sur**, Bodega B-Diez con cuatro metros
15 ochenta y ocho centímetros; **Por el**
16 **Este**, muro perimetral del edificio con
17 dos metros cero setecientos setenta y
18 cinco milímetros; y, **Por el Oeste**,
19 pasillo con dos metros setecientos
20 setenta y cinco milímetros, lo cual le
21 da un área de nueve metros cuadrados
22 novecientos centímetros cuadrados, a la
23 que le corresponde una alícuota de
24 cuatro enteros trescientos trece
25 milésimos por ciento; por otra parte,
26 dentro de la Urbanización del
27 Condominio, al departamento siete B, le
28 corresponde los parqueaderos de carros



1 número P-quince y P-veintiséis y el
2 parqueo de botes número E-trece cuya
3 descripción es así: Parqueo P-quince:
4 **Por el Noreste**, parqueadero P-vein-
5 ticinco con dos metros ochenta y cinco
6 centímetros; **Por el Suroeste**, área de
7 circulación vehicular con dos metros
8 ochenta y cinco centímetros; **Por el**
9 **Sureste**, parqueaderos P-veintiséis y P-
10 catorce con cinco metros noventa
11 centímetros; y, **Por el Noroeste**, área
12 de circulación vehicular y parqueadero
13 P-dieciséis con cinco metros noventa
14 centímetros, lo cual le da un área de
15 dieciséis metros cuadrados ochocientos
16 quince centímetros cuadrados; Parqueea-
17 dero P-veintiséis; **Por el Noreste**,
18 parqueadero P-veinticinco y área de
19 circulación vehicular con cinco metros
20 noventa centímetros; **Por el Suroeste**,
21 parqueaderos números P-catorce y P-
22 veintisiete con cinco metros noventa
23 centímetros; **Por el Sureste**, área de
24 circulación vehicular con dos metros
25 ochenta y cinco centímetros; y **Por el**
26 **Noroeste**, parqueadero P-quince con dos
27 metros ochenta y cinco centímetros, lo
28 cual le da un área de dieciséis metros



1 cuadrados ochocientos quince centíme-
2 tros cuadrados y una alícuota para
3 estos dos parqueaderos de cuatro en-
4 teros quinientos cuarenta y cinco mi-
5 lésimos por ciento. Parqueo de botes E-
6 trece, **Por el Noreste**, muro zona
7 piscina y parqueo E-catorce con siete
8 metros diez centímetros; **Por el**
9 **Suroeste**, parqueo E-doce con siete
10 metros diez centímetros; **Por el**
11 **Sureste**, área de circulación con dos
12 metros cincuenta centímetros; y, **Por el**
13 **Noroeste**, muro zona piscina con dos
14 metros cincuenta centímetros, lo cual
15 dá un área de diecisiete metros
16 cuadrados setenta y cinco decímetros
17 cuadrados, con una alícuota de cuatro
18 enteros seiscientos dos milésimos por
19 ciento. Los lotes sobre los que se
20 levanta el Condominio LA BALSILLA,
21 estos son, los números noventa y siete
22 y noventa y seis contiguos al antiguo
23 Hotel Humboldt de Playas, son los
24 siguientes: **UNO.- LOTE NUMERO NOVENTA Y**
25 **SIETE.-** Cuyos linderos y medidas son
26 los siguientes: **Por el Norte**, terreno
27 de la compañía El Triunfo S.A., con
28 veintisiete metros; **Por el Sur**, muro

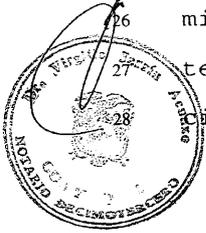
70 Caba Degrada

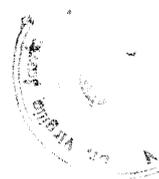
Degrada 2

[Handwritten signature and initials]



1 perimetral que da a zona de playa del
2 mar, con ciento siete metros veinte
3 centímetros; **Por el Este**, instalaciones
4 del Hotel Humbolt de Playas con ciento
5 ochenta y siete metros cincuenta centí-
6 metros; y, **Por el Oeste**, camino de pe-
7 netración que colinda con otros terrenos
8 de la compañía El Triunfo S.A., que pre-
9 sentan las siguientes dimensiones: de Sur
10 a Norte desde Hito Uno a Hito Dos, ochenta
11 y cuatro metros ochenta y cinco centíme-
12 tros; luego una inflexión hasta el Este
13 desde el Hito dos hasta el Hito tres, con
14 dieciocho metros veinte centímetros, luego
15 desde el Hito tres hasta el Hito cuatro,
16 con veinte metros cincuenta centímetros,
17 para cumplir con una prolongación hacia el
18 Norte donde comienza el eje de las al-
19 cantarillas, con cincuenta y seis metros
20 cuarenta centímetros. El área total del
21 terreno es de diez mil setecientos die-
22 cinove metros cuadrados setenta y nueve
23 decímetros cuadrados; **DOS) SOLAR NOVENTA Y**
24 **SEIS.-** Cuyos linderos y medidas son los
25 siguientes: **Por el Norte**, El camino deno-
26 minado Avenida Segura; **Por el Sur**, lote de
terreno número noventa y siete de la misma
Ciudadela con dieciséis metros ochenta





*esto aquí
se registra vol. 2*

1 centímetros; Por el Este, el camino de-
2 nominado José Luis Tamayo; y, Por el
3 Oeste, el camino denominado Bajada de las
4 Delicias; medidas que dan al terreno una
5 superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA
6 METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUA-
7 DRADOS. La compañía Marenar S.A., origi-
8 naria propietaria de los lotes antes des-
9 critos, sometió al régimen de la Propiedad
10 Horizontal los terrenos unificados y el
11 proyecto del condominio LA BALSILLA,
12 previa aprobación municipal, según consta
13 de la escritura pública otorgada ante el
14 notario duodécimo del cantón Guayaquil,
15 abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Mari-
16 dueña, el día treinta de Diciembre del año
17 mil novecientos ochenta y nueve, inscrita
18 en el registro especial de hipotecas del
19 cantón Guayaquil, jurisdicción a la que
20 entonces pertenecía la parroquia General
21 Villamil Playas, el día dos de Febrero de
22 mil novecientos noventa. El inmueble com-
23 puesto por el departamento número SIETE-B
24 del Séptimo piso, la bodega B-once, los
25 parqueaderos de carros P-quince y P-veinte
26 y seis y el parqueadero de botes E-trece y
27 sus otros bienes de uso privado en el
28 condominio LA BALSILLA y su correspon-



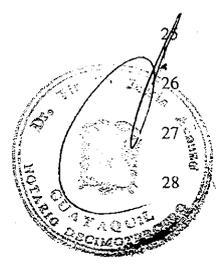
1 diente alícuota de dominio del cuatro
2 enteros quinientos cuarenta y seis centé-
3 simas por ciento(4,546%) en el mismo, fue-
4 ron adquiridos por la señora Isabel María
5 Martínez Illingworth de Manfredi, dentro
6 de su matrimonio y sociedad de bienes que
7 constituyó con el señor Francisco José
8 Manfredi Trullás, por compra de la alí-
9 cuota que hizo a la compañía Marenar S.A.
10 y entrega de obra que le hizo la compañía
11 Decotec C. Ltda., según consta de la es-
12 critura pública otorgada ante el notario
13 duodécimo del cantón Guayaquil, abogado
14 Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña el
15 día veintitrés de Septiembre del año mil
16 novecientos noventa y dos, inscritas la
17 venta y entrega de obra el día dos de
18 Septiembre del año mil novecientos noventa
19 y tres. **INMUEBLE CUATRO.- SOLAR VEINTIUNO**
20 que se desmembró de un terreno de mayor
21 extensión denominado macrolote SC. El cual
22 formó parte de la Hacienda Barcelona, an-
23 tes conocida como Hacienda Santa Lucía,
24 ubicada entre los kilómetros doce y trece
de la carretera Guayaquil-Salinas, de la
parroquia Chongón (actualmente Parroquia
Tarqui), cantón Guayaquil, provincia del
Guayas. El solar veintiuno de la manzana



1 catorce es parte de la Urbanización Laguna
2 Club, Segunda Etapa, siendo sus linderos y
3 medidas los siguientes: NORTE: Laguna
4 artificial con veinte metros diez cen-
5 tímicos, SUR: calle pública con quince
6 metros sesenta y seis centímetros; ES-TE:
7 solar veinte con treinta y siete metros
8 cincuenta centímetros; OESTE: solar vein-
9 tidós con treinta y siete metros cincuenta
10 centímetros. Su superficie es de seis-
11 cientos sesenta y tres metros cuadrados
12 treinta y dos decímetros cuadrados. Este
13 inmueble se encuentra identificado con el
14 código municipal número noventa y seis
15 guión cero cero catorce guión cero vein-
16 tiuno, guión cero guión cero guión cero
17 (96-0014-021-0-0-0). Esta propiedad in-
18 mueble fue adquirida por los señores Fran-
19 cisco José Manfredi Trullás e Isabel María
20 Martínez Illingworth de Manfredi por com-
21 pra que hicieron a los cónyuges doctor
22 Ignacio Vidal Maspons y Margarita Sofía
23 Alvarado García de Vidal, según consta de
24 la escritura pública otorgada ante el
25 notario duodécimo de Guayaquil abogado
26 Salim Manzur Capelo el día veintiséis de
27 Diciembre del año mil novecientos noventa
28 y siete, inscrita en el Registro de la



1 Propiedad de Guayaquil el veinte de Fe-
2 brero de mil novecientos noventa y ocho.-
3 **B: ACCIONES: uno:** propietaria de Doscientos
4 veinticinco mil (225.000) acciones de
5 un dólar de los Estados Unidos de América
6 (US\$1,00) cada una, en la Compañía INA-
7 LECSA S.A. la misma que se constituyó ante
8 el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella
9 con fecha veintisiete de mayo de mil
10 novecientos setenta y uno, inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil el día
12 siete de julio de mil novecientos setenta
13 y dos; **dos)** propietaria de veinticinco mil
14 (25.000) acciones de Un dólar de los
15 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada
16 una, en la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA
17 S.A., la misma que se constituyó ante el
18 Notario Doctor Jorge Jara Grau con fecha
19 veintisiete de mayo de mil novecientos
20 setenta y cuatro, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil el día veinticuatro
22 de junio de mil novecientos setenta y
23 cuatro; y tres) propietaria de ochocientas
24 acciones de cuatro centavos de dólar
25 (US\$0.04) cada una, en la Compañía
26 Agroindustrias del Litoral AGROLIT S.A.;
27 La misma que se constituyó ante el Notario
28 Doctor Gustavo Falconí Ledesma con fecha

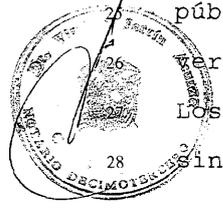


1 diez de julio de mil novecientos ochenta y
2 cinco, inscrita en el Registro Mercantil
3 de Guayaquil el día diecisiete de sep-
4 tiembre de mil novecientos ochenta y cin-
5 co; **C: VEHICULO: VEHICULO UNICO:** Auto se-
6 dan marca Volkswagen; año dos mil dos;
7 **modelo:** Pasta uno GT (1-GT) Confortline;
8 **origen:** alemania; **Serie:** WVMZZZ tres
9 BZPEOB cero cero nueve (WVWZZZ3 BZPEO
10 BOO9); **motor:** AWT cinco cuatro dos dos
11 seis (AWT 54226); **color:** blanco; matrícula
12 cero dos tres tres cero cinco (023305),
13 **placas:** GLN cuatro cinco cuatro (GLN 454),
14 matriculado a nombre del señor Francisco
15 José Manfredi Trullás. **TERCERA: DECLARA-**
16 **CIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
17 expuestos los herederos comparecientes a
18 la suscripción de esta escritura pública,
19 señores FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ,
20 MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ; SAN-
21 TIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, advertidos
22 y concedores de las penas que ocasiona el
23 perjurio y falso testimonio, DECLARAN BAJO
24 GRAVEDAD DE JURAMENTO ser, los tres únicos
25 hijos vivos y por lo tanto los tres únicos
26 y herederos universales de la señora
27 ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE
28 MANFREDI, fallecida en la ciudad de

2005
OCTUBRO



1 Baltimore, Estado de Maryland, Estados
2 Unidos de América, el día dieciocho de
3 octubre del año dos mil cuatro y por lo
4 tanto, sucesores en sus bienes. En virtud
5 de la declaración juramentada que consta
6 en las líneas anteriores los compare-
7 cientes solicitamos a usted, señor Nota-
8 rio, se sirva otorgarnos a nosotros,
9 FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, MAURICIO
10 JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ Y SANTIAGO JAVIER
11 MANFREDI MARTÍNEZ, sus herederos, la
12 posesión efectiva de los bienes que ella
13 dejó, estos son, los bienes determinados
14 en la cláusula que antecede.- A nuestro
15 padre, el señor FRANCISCO JOSE MANFREDI
16 TRULLAS, como el cónyuge sobreviviente de
17 nuestra madre Isabel María Martínez
18 Illingworth de Manfredi, le corresponde,
19 por derecho propio, los gananciales en los
20 bienes sociales adquiridos dentro de la
21 sociedad conyugal que formaron.- El señor
22 Francisco José Manfredi Trullás, por su
23 parte expresa que las declaraciones verti-
24 das bajo juramento, en este instrumento
25 público por sus hijos, corresponden a la
26 Verdad.- CUARTA: DECLARACIÓN ADICIONAL.-
27 Los herederos comparecientes declaran que
28 sin embargo de que en los documentos ha-



1 bilitantes aparece en unos casos el
2 apellido materno de su madre como "ILLING-
3 WORTH" y en otros como "YLLINGWORTH" y su
4 primer nombre como "ISABEL" y en otro como
5 "YSABEL", se trata de la misma persona,
6 según lo acreditan con las copias de su
7 respectiva partida de nacimiento y cédula
8 de ciudadanía.- Cumpla usted señor Nota-
9 rio, las demás formalidades de Ley,
10 para la validez de este instrumento
11 público, quedando autorizado para so-
12 licitar las inscripciones correspon-
13 dientes.- (firmado).- Abogada MARÍA
14 DEL PILAR DE JARRÍN.- Registro número
15 tres mil ochocientos sesenta y ocho".-
16 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan
17 agregados a mi Registro los documen-
18 tos habilitantes que se han conside-
19 rado pertinentes para dar la solemnidad
20 que requiere el presente instru-
21 mento público.- Los declarantes me
22 presentaron sus respectivos documen-
23 tos de identificación personal.- Leída
24 que les fue la presente escritura de
25 principio a fin y en alta voz, por mí
26 el Notario a los intervinientes, és-
27 tos la aprobaron en todas y cada una de
28 sus partes, se afirmaron, ratifi-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
 correspondiente a 1947 tomo , página , acta 767 , consta
 la inscripción de MARTINEZ ILLINGWORTH ISAAEL MARIA
 nacido en CARBO / TACHUCA ***** , cantón GUAYAS *****
 provincia de GUAYAS ***** el CINCO ***** de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS * , hij(O) de LEON MARTINEZ
 nacionalidad GUAYANESA ***** ; y de ISABEL ILLINGWORTH
 nacionalidad GUAYANESA *****

GUAYAS ***** 27 de AGOSTO ** de 1947

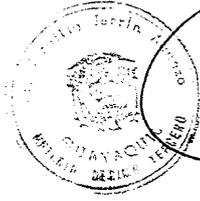
Cédula: 4075730-7

Registro Civil, Identificación y Cédulas
 del Guayas Bodega Unidad Norte Km. 8.1
 Dr. Alberto Balboa M.
 JEFE DE LA UNIDAD

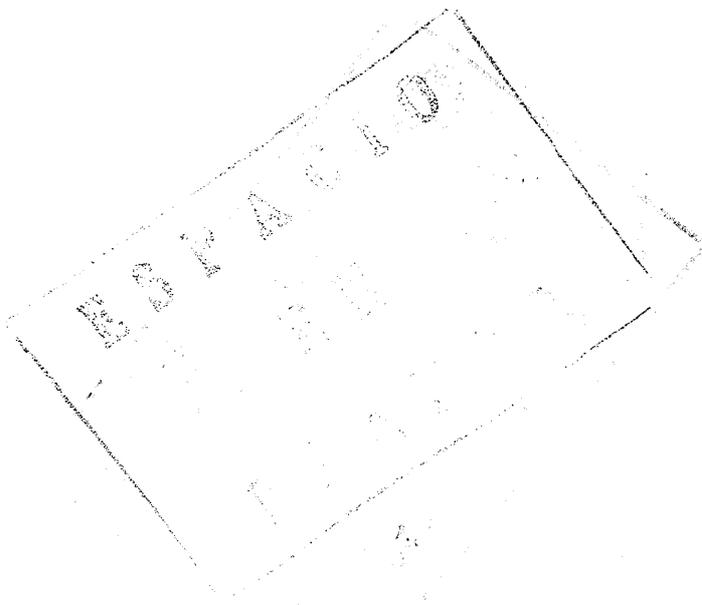
4075730

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley
Definitiva reformada por Decreto Supremo número 2386 de
enero de 1974, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 10 de abril de 1978, VOYSE que la fotocopia prece-
dente que consta de 1000 fojas, incluyendo
también el documento original que también se me
retiró el mismo que fué retirado por el interesado,
cantidad indeterminada. -Guayaquil, Enero 10
del 2.005. -



Virgilio Jarrín Aceaño
Virgilio Jarrín Aceaño
Notario Decimotercero
Guayaquil



C

Virgilio Jarrin
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 090037982

MARTINEZ YLLINGWORTH ISABEL MARIA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/

05 JUL 10 1947
RES. CIV. 003-0900-04757-E

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/ 1947

Virgilio Jarrin
NOTARIO



ECUATORIANA***** E33212222
CASADO -- FRANCISCO MANFREDI
SECUNDARIA -- GUENACER, CONSETTIERE

LEON MARTINEZ

ISABEL YLLINGWORTH

GUAYABUIL 17/09/2002

FECHA DE EXPEDICION

FORMA: REN 0150637
Gys



De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1979, C.O. 171-E que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo esta, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fué retirado por el interesado, a cuantía indeterminada. Guayaquil, 10 de Enero del 2005. -



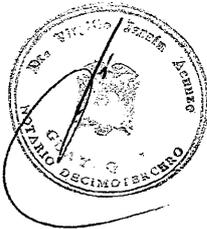
Virgilio Jarrin Acunze
Dr. Virgilio Jarrin Acunze
Notario Decimotercero
Guayaquil





Certificado de Defunción

Nombre del difunto: Isabel Martínez Yllingworth Manfredi		Fecha de defunción: Octubre 18, 2004		Hora de defunción: 14:00 pm	
Nombre de la localidad: Johns Hopkins Hospital		Ciudad o Localización: Baltimore		País: Estados Unidos	
Numero de identificación: Ninguno	Sexo: Femenino	Edad: 57	Fecha de nacimiento: Julio 5, 1947	Lugar de nacimiento: Guayaquil, Ecuador	
Lugar de residencia del difunto					
Ciudad: Guayaquil	País: Ecuador	Dentro de los límites de la ciudad? Si			
Dirección: Avenida 2da. 509, Los Ceibos		Apartado postal: Ninguno		Ciudad de: Ecuador	
Estado civil: Casada	Estuvo el difunto en las fuerzas armadas? No		Origen Hispánico? Si	Raza: Blanca	
Educación: Primaria	Ocupación: Ama de casa	Tipo de negocio: Ama de casa			
Padre del difunto: Leon Martínez		Madre del difunto: Isabel Yllingworth			
Nombre del informante: Francisco Manfredi		Dirección: Avenida 2da 509, Los Ceibos Guayaquil-Ecuador			
Método de disposición: Donación		Lugar de disposición: Ft Lincoln Crematory	Fecha: 10/21/2004	Locación: Brentwood, Maryland	
Firma de la licencia de funeraria: <i>Alan J. Donnell</i>		Nombre y dirección de la localidad: Hines Rinaldi Funeral Home 11800 New Hampshire Ave. Silver Spring, MD 20904			
Causa de la muerte: Edema Pulmonar a consecuencia de un Angiosarcoma		Tiempo entre diagnóstico y muerte: 24 horas 3 meses			
Estaba embarazado el difunto? No					
Otras condiciones importantes que contribuyeron a la muerte: Adenocarcinoma en el pecho				Caso relacionado al tabaco? No	
Autopsia? No		Habían hallazgos de la autopsia anteriores a la causa de la muerte? No			
Fue el caso referido a un examinante médico? No			Tipo de paciente en el hospital: Interno		
Causa de la muerte: Natural		Certifica: Medico Certificado			
Firma:		Numero de Licencia: RES-000		Fecha: Octubre 18, 2004	



Kendra E. Wilson

KENDRA E. WILSON
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND
My Commission Expires July 27, 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Washington, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa KENDRA E. WILSON - NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND EE.UU.

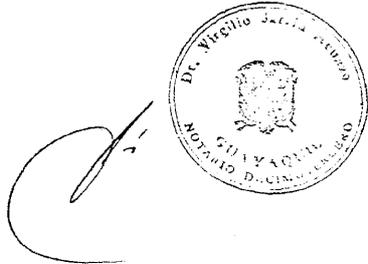
en todas sus actuaciones.

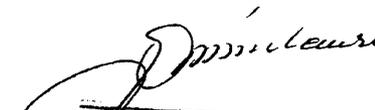
Autenticación No. 48-2004
Partida Arancelaria: III-15-8
Valor de la Actuación: US\$10.00
Washington, D.C. 20-OCTUBRE-2004


PABLO F. YANEZ
CONSUL GENERAL



De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 01 de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, el suscrito certifica que la fotocopia precedente que consta de 02 fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fué retirado por el interesado. Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil, 20 de Enero 2005




D. Virgilio Jarría Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



CONSULADO DEL ECUADOR
WASHINGTON, D.C.

INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN

Tomo Unico Página 7 Acta 7

En la ciudad de Washington, D.C., Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, el que suscribe, Pablo F. Yáñez, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, extiende la presente Acta de Inscripción de la Defunción de:

DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA:
NOMBRES: ISABEL MARIA

APELLIDOS: MARTINEZ YLLINGWORTH
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL - GUAYAS ECUADOR.
FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE JULIO DE 1947
CEDULA No. 090037982-7
PASAPORTE No. 0900379827 / A0362306
PROFESIÓN U OCUPACIÓN: AMA DE CASA
LUGAR DE FALLECIMIENTO: BALTIMORE CITY - MARYLAND - EE.UU.
FECHA DE FALLECIMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2004.

OTROS DATOS:

NOMBRES DEL PADRE: LEON
APELLIDOS: MARTINEZ
NOMBRES DE LA MADRE: ISABEL
APELLIDOS: YLLINGWORTH
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE: FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS
SOBREVIENTE: GENEVA G. SPARKS,
CERTIFICADO DE DEFUNCION EMITIDO POR: REGISTRADOR DEL ESTADO DE MARYLAND.
NUMERO: S/N
FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2004
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO: EDEMA PULMONAR, ANGIOSARCOMA

INSCRIPCION SOLICITADA POR:

NOMBRES: FRANCISCO JOSE
APELLIDOS: MANFREDI TRULLAS

CEDULA No. _____
PASAPORTE COLOMBIANO No. 14.939.521

OBSERVACIONES:


Pablo F. Yáñez
CÓNsul GENERAL




Francisco J. Manfredi T.



2535 15th. St. N.W., Washington, D.C. 20009

Tel. (202) 234-7200 - Fax (202) 265-9325 - E-mail: consuladodc@ecuador.org - www.ecuador.org

CERTIFICO que el presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra protocolizado en el tomo, página y acta antes señalados del Libro de Inscripciones de Defunción que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta Oficina Consular.

Washington D.C., 20 de Octubre del año 2004.

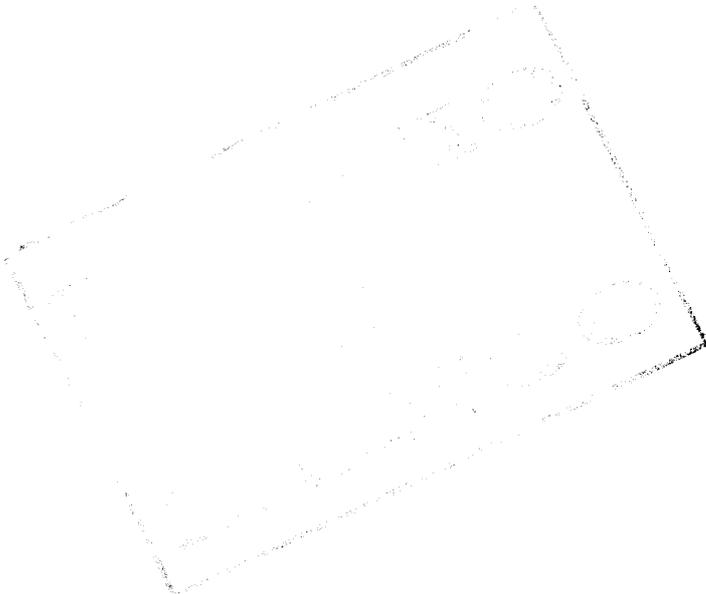
Pablo Yáñez
Cónsul General del Ecuador



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, D.O.Y.F.E que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, incluyendo ésta, es exacta el documento original que también se más exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. - Cuenta: Indeterminada. - Guayaquil, 20 de Enero del 2005



Dr. Virgilio Jarrín Acevedo
Notario Decimotercero
Guayaquil



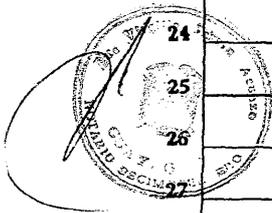
0700.3

[Handwritten signature]

1	Partido de Matrimonio .
2	De Francisco Manfredy con Verbel Cortinez .
3	en esta ciudad el 2 de Mayo de 1968 .
4	
5	CERTIFICO: Que en el registro de Matrimonios del cantón Guayaquil, co-
6	rrespondiente al año 1.968, página 250, acta 646, tomo 2º directos,--
7	consta la inscripción de Matrimonio de FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS,
8	soltero, empleado, colombiano, nacido en Cali el 25 de Agosto de 1.944,
9	hijo de José Manfredi i de Consuelo Trullas, con ISABEL MARIA MARTINEZ
10	ILLINGWORTH, soltera, estudiante, ecuatoriana, nacida en Guayaquil el
11	5 de Julio de 1.947, hija de León Martinez Astudillo i de Isabel Illin-
12	gworth, matrimonio celebrado en Guayaquil el tres de mayo de mil nove-
13	cientos sesenta i ocho.- Guayaquil, 4 de Noviembre de 1.968
14	EL JEFE DE REGISTRO CIVIL
15	<i>[Handwritten signature]</i>
16	
17	
18	10/JES/.
19	De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley
20	Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
21	marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial y 564
22	del 12 de abril de 1978, DCYFE que la fotocopia prece-
23	dente que consta de una <u>una</u> hojas, incluyendo
24	éste, es exacta al documento original que también se me
25	otorgó, el mismo que fué ratificado por el interesado.
26	Cantía: Indeterminada. -Guayaquil, 20 de Enero 2005
27	



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Santa Leona
Notario Decimotercero
Guayaquil



Señor

JEFE DE REGISTRO CIVIL

CIUDAD

Agradeceré a Ud. conferirme al pie de la presente la

partida de Nacimiento de: FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, nacido en Guayaquil el 5 de Noviembre de 1.971.

Tomo 33, página 164, acta 14.635.

Atta.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que en el Registro de nacimiento del Cantón Guayaquil, correspondiente, al año de 1.971, tomo 33, página 164, acta 14635, consta la inscripción, de: FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, nacido en Guayaquil, el cinco de Noviembre de mil novecientos sesentinueve hijo de Francisco José Manfredi ~~Manfredi~~ y de Isabel Larra Martínez de Manfredi ecuatorianos.x.x. enmendado.- TRULLAS, val. ~~10~~ Guayaquil, 10 de Noviembre de 1.971

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

César Dávila Montalvo
Delegado del Jefe de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guaya



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia presentada que consta de una hojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibe al mismo que fué retirado por el interesado. -
Cantía: Indeterminada. -Guayaquil, 20 de Enero 2005



Virgilio Jarrín Acunza
Notario Decimotercero
Guayaquil



[Handwritten notes and signatures on the left margin]

PARTIDA DE NACIMIENTO PARA ESCUELA

30 ENE. 1985

TOMO 20 PAGINA 75 ACTA 8867 Año 1981

NOMBRE: SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE AGOSTO DE 1981

LUGAR DE NACIMIENTO: GUVIL

PADRE: FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS

MADRE: ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH

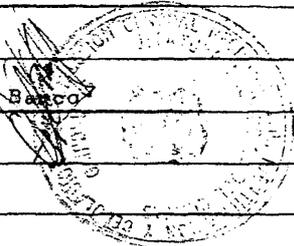
Republica del Ecuador

Jefatura Provincial de Registro Civil Identificacion y Cedu-
lacion del Guayas

Certifico: que en el Registro de Nacimientos del Cantón Guayaquil, correspondiente al año de 1.981, tomo 20, página 75, acta 8867, consta la inscripcion de: SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, nacido en Guayaquil el veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, hijo de Francisco José Manfredi Trullas y de Isabel María Martinez Illingworth, ecuatorianos Guayaquil 30 de Enero de 1.985

El Jefe de Registro Civil

Becky Gomez
Becky Gómez M.
DELEGADA
DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL GUAYAS



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. -
Cúantia: Indeterminada. -Guayaquil, 10 de Enero 2005



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ESPACIO
RESERVADO

[Handwritten mark]

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de fecha 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DCYFE que la fotocopia precedente que consta de una hoja, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fué retirado por el interesado. -
Cantía: Indeterminada. -Guayaquil, 20 de Enero 2005



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

ESPACIO
RESERVADO

C

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: **JAN** DIA: **12** AÑO: **2005** CAJA No.: **CA08** No.: **08832362**

CONTRIBUYENTE
MA. FREDI TRULLAS FRANCISCO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
37-0031-006-0000-3-1

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
 TITULO DE CREDITO No. M-086410 (A)**

Av. Comercial \$ 3,638.26	Av. Catastral \$ 2,182.96	Hipot. / Rebaja \$ 0.00	Av. Imponible \$ 2,182.96
	1er. Sem. (\$.) 17.13		2do. Sem. (\$.) 17.13
Impuesto Predial Cuadro de Bomberos Asso Publico T. Drenaje Pluvial (SCAPAG) Cont. Esp. Mejoras	1.64 0.01 2.18 34.20		1.64 0.01 2.18 34.20

Imp. Adic.: 110.32 Dectos.: 3.43 Descargo: 00 Fecha Reg.
 Correctiva: 00 Total: 106.89 Sig.: 0204304 22-226-2004

CH. PRO - 2013007811 - 690 106.89 08832362



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$. *****
CHEQUES	\$. *****106.89
N/C y/o TRANSFER.	\$. *****
TOTAL RECIBIDO	\$. *****106.89

TESORERIA MUNICIPAL
872888
PAGADO
 8 DE ENERO 2005
 CONTRIBUYENTE
 12:34:32
 JAM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

F98.07.011

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 9564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fué retirado por el interesado. -
 Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil, 10 de Enero 2005



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrín Acunza
 Notario Decimotercero
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: **JAN** DIA: **12** AÑO: **2005** CAJA No.: **CA08** No.: **08832350**

CONTRIBUYENTE: **MANFREDI TRILLAS FRANCISCO Y SRA.** GEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **37-0031-006-0000-2-1** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
 TITULO DE CREDITO No. M-086407 (A)**

Av. Comercial \$ 3.638.26	Av. Catastral \$ 2.182.96	Hipot. / Rebaja 0.00	Av. Imponible \$ 2.182.96
Impuesto Predial 17.13	1er. Sem. (\$) 17.13	2do. Sem. (\$) 17.13	
Cuerpo de Bomberos 1.64			
Aseo Publico 0.01			
T. Drenaje Pluvial (SCAPAG) 2.18			
Cont. Esp. Mejoras 34.20			

Imp. Adic.: 110.32 Deduci.: 3.43 Recargo: 30 Fecha Reg.
 Coactiva: 00 Total: 106.89 447-94204282-26-SMG-3004

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****106.89
NC y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****106.89

PRO - 2013007811 - 090 106.89 **08832350**

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL *[Signature]* JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
 12:33:50
 JAM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CAJA MUNICIPAL
RECIBIDO
 2888200
 8

De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1970, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una hojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fué retirado por el interesado a cuenta indeterminada. -Guayaquil, 20 de Enero 2005



[Signature]
Dr. Virgilio Jarría Acazo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

[Signature]

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.06.07.01



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
 JAN 12 2005 / CA08 08832357

CONTRIBUYENTE: MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 96-0014-021-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
 TITULO DE CREDITO No. M-424898 (F4)**

Av. Comercial \$ 5,386.56	Av. Catastral \$ 3,231.94	Hipot. / Rebaja \$ 0.00	Av. Imponible \$ 3,231.94
Impuesto Predial 25.52	1er. Sem. (\$) 25.52	2do. Sem. (\$) 25.52	
Cuerpo de Bomberos 2.42			
Aseo Publico 0.01			
T. Drenaje Fluvial (MCPAG) 3.23			
Cont. Esp. Mejoras 57.91			

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****173.08
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****173.08

Imp. Adic.: 178.18 Ductos: 5.10 Recargo: .80 Fecha Reg. Coactiva: 00 Total: \$ 173.08

PRO - 201307811 - 690

S.

173.08

08832357



TESORERIA MUNICIPAL
 8728883
 312 ENE 2005
 PAGADO
 CONTRIBUYENTE
 12:34:11
 JAM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. -
 Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil, 10 de Enero 2005



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Decimotercero
 Guayaquil





I. MUNICIPALIDAD DE PLAYAS
COMPROBANTE DE PAGO MUNICIPAL DE PLAYAS
INGRESO A CAJA

FECHA:

Nº 058138

Subtotal 374.52

Con toda el alma
CONTRIBUYENTE

Código Anterior: 0001-00082-00000-00007-00008-000
 Código Nuevo: 0001-0082-0001-0014-0007-0002

13 ENE 2005 CODIGO CATASTRAL 1314:24

CONCEPTO: Nombre: MARTINEZ ILLINGWORT ISABEL DE

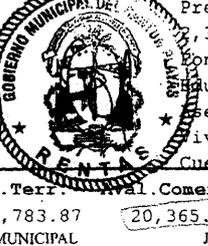
CANCELADO 13 ENE 2005
 +10% Pto
 355.04

TESORERIA

Año

VALOR RECIBIDO
 Valor (Dólares)

CONTRIBUYENTE

  		Predios Urbanos	EFFECTIVO:	194.83	
		3,6% Adc. Pu		73.32	
		Fondo Nac. Med	CHEQUES:	12.22	
		Educación		12.22	
		aseo Público	TOTAL:	2.50	
		Vivienda de Interés	RECIBOS:	61.10	
		Cuerpo de Bomberos		18.33	
		Aval. Judic. Aval. Terr.	Aval. Comerc.	Aval. Impon.	
	SubTotal 2005	18,582.00	1,783.87	20,365.87	12,219.52
	DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS		374.52
Total A Pagar:				374.52	

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la ley municipal reformada por Decreto Supremo número 2386 de fecha 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 13 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibió, el mismo que fue otorgado por el interesado, -
 -Santiago Indeterminada, -Guayaquil, 20 de Enero del 2005



Virgilio Jarrín Achuzo
 Dr. Virgilio Jarrín Achuzo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

[Handwritten mark]

PLACA ACTUAL: GLN454

Nº PLACA ANTERIOR: 022413

CLASE Y TIPO: AUTO SEDAN

MODELO: PARIQUETAS CONFORTLINE

Nº MATRÍCULA: 023305

00018849

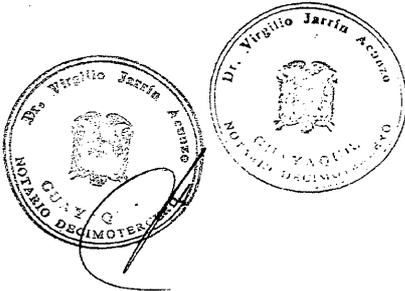
PLACA ACTUAL: BLN454

Nº MATRÍCULA: 00067630

04881000

022413 03/07/10

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 11 de abril de 1978, DCYFE que la fotocopia precedente que consta de una hojas, incluyendo una copia exacta al documento original que también se me exhibió el mismo que fué retirado por el interesado. -
 Cantidad: Indeterminada. - Guayaquil, 20 de Enero 2005



Virgilio Acosta
 Dr. Virgilio Jarrín Acosta
 Notario Decimotercero
 Guayaquil



Muy Distinguido
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0144225		
DIA 31	MES ENERO	AÑO 2005

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 96-0014-021-0-0-0	CIUDADELA LAGUNA CLUB	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0014
		SOLAR 021

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA SEGUNDA	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY 20 FEB 1998	No. REG. PROPIEDAD 2425	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------------	--	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE LAGUNA ARTIF 20.10 Mts.	SUR C.PUBLICA 15.66 Mts.	ESTE SOLAR 20 37.50 Mts.	OESTE SOLAR 22 37.50 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 673.32 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE LAGUNA ARTIF 20.10 Mts.	SUR C.PUBLICA 15.66 Mts.	ESTE SOLAR 20 37.50 Mts.	OESTE SOLAR 22 37.50 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 673.32 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 5,386.56	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.042 JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. ***** 5,386.56	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE F.96.17.042



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0144242		
DIA	MES	AÑO
27	ENERO	2005

DATOS DE LOS OTORGANTES		
OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.	
MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA.		
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA	

DATOS DEL PREDIO		
CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
37-0031-006-0-2-1	CEIBOS	TARQUI
DIRECCION	No.	MANZANA SOLAR
PRINCIPAL E/4TA. Y 5TA.	511	0031 006

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD		FECHA DE INSCRIPCION		
OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA
GUAYAQUIL	DECIMA TERCERA	28 AGO 1991	7047	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD							
NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
* Mts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL							
NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
AV.2DA	61.00 Mts.	AV.PRINCIPAL	56.30 Mts.	SOLAR 8-16	96.30 Mts.	SOLAR 2/3/4/	110.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
4604.62 Mts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

*LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO A-2, 2DA. PLANTA ALTA, CONJUNTO HABITACIONAL "RESIDENCIAS EL PARQUE". ALICUOTA:3,86%.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION	 Municipalidad de Guayaquil JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.042 JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
\$ ***** 2,132.86	\$ ***** 1,505.40	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL	
* 3.860000000000	\$ ***** 3,638.26	
OBJETO DEL CONTRATO		
COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE F.96.17.042



No. 0144243		
DIA	MES	AÑO
27	ENERO	2005

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 37-0031-006-0-3-1	CIUDADELA CEIBOS	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION PRINCIPAL E/4TA. Y 5TA.	No. 511	MANZANA 0031
		SOLAR 006

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DÉCIMA TERCERA	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY 10 OCT 1983	No. REG. PROPIEDAD 5468	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------------	--	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE *	.00 Mts.	SUR *	.00 Mts.	ESTE *	.00 Mts.	OESTE *	.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

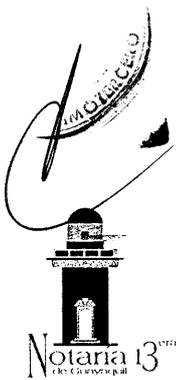
NORTE AV.2DA	61.00 Mts.	SUR AV.PRINCIPAL	56.30 Mts.	ESTE SOLAR 8-16	96.30 Mts.	OESTE SOLAR 2/3/4/	110.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 4604.62 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

*LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO A-3, 2DO. PISO ALTO, CONJUNTO HABITACIONAL "RESIDENCIAS EL PARQUE". ALICUOTA:3,86%.

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 2,132.86	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. ***** 1,505.40	 Arg. Juan Baldemar Sanchez JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ** 3.8600000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. ***** 3,638.26	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA : ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



1 caron y firman, en unidad de acto y
2 conmigo el Notario de todo lo cual
3 DOY FE

[Handwritten signature]

4
5
6
7 f) Sr. FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ
8 C.C. 090508779-7
9 C.V. 9-0366

[Handwritten signature]

10
11
12
13 f) Sr. MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ
14 C.C. 090895148-6
15 C.V. 10-0366

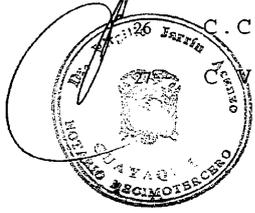
[Handwritten signature]

16
17
18
19 f) Sr. SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ
20 C.C. 090951278-2
21 C.V. 443-Certificados de prescripción

[Handwritten signature]

22
23
24
25 f) Sr. FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS
C.C. 0900676321
Ciudadano colombiano

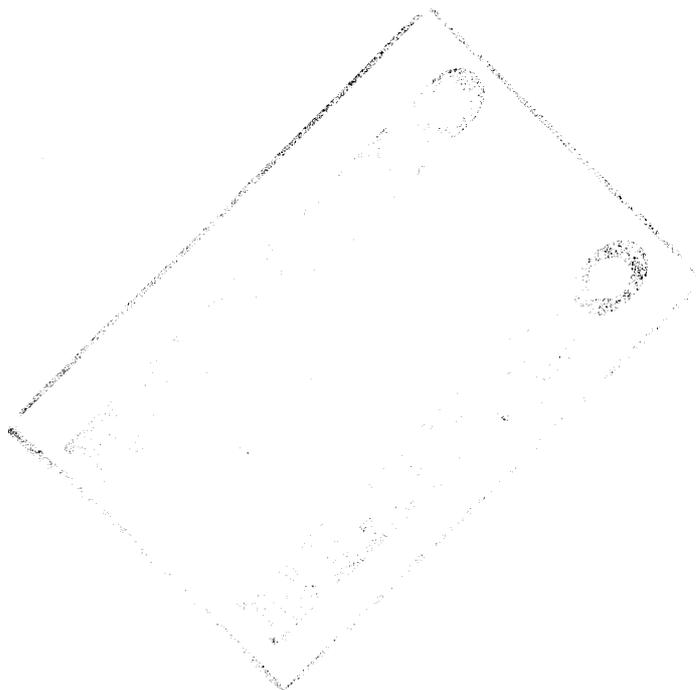
[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en veinticinco fojas útiles en
la ciudad de Guayaquil al Primer día del mes de Febrero del año
dos mil cinco.-



Virgilio Jarrín Acosta
Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil



Número de Repertorio: 5,236

Fecha de Repertorio : 23/feb/2005

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Posesión Efectiva en el tomo 12 de fojas 5753 a 5754, No.2599 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.
- 2.- Posesión Efectiva en el tomo 12 de fojas 5755 a 5756, No.2600 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.
- 3.- Posesión Efectiva en el tomo 12 de fojas 5757 a 5758, No.2601 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
96-0014-021-0-0-0	171823	PPE
37-0031-006-0-2-1	172043	PPE
37-0031-006-0-3-1	172044	PPE

DESCRIPCIÓN:

PPE =Posesión Efectiva

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : SROSAS
Calificador Legal : EMENESES
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS




Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Handwritten mark



Registro de la Propiedad del Cantón Playas.

da inscrita el ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por ISABEL MARÍA MARTÍNEZ HELINGWORTH DE MANFREDI a favor de FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTINEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ y SANTIAGO XAVIER MANFREDI MARTINEZ, con el número 238 del Registro de Propiedad, y anotado bajo el número 354 del Repertorio General Villamil, diecinueve de mayo de dos mil cinco.- La Registradora de la Propiedad

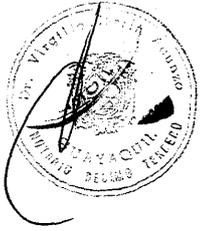


Large diagonal watermark text: 'Registro de la Propiedad del Cantón Playas'

Rpp *Registro de la Propiedad del Cantón Playas.*



Large diagonal watermark text: 'Registro de la Propiedad del Cantón Playas'

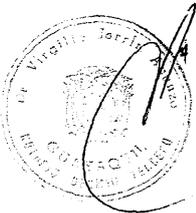


ACTA NOTARIAL CONFIRIENDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI, A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES FRANCISCO JOSE, MAURICIO JAVIER Y SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil cinco, yo, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, CONNSIDERANDO:-----**

PRIMERO.- Que los señores **FRANCISCO JOSE, MAURICIO JAVIER Y SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ**, comparecieron ante mí, para exponer su deseo de obtener la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por sus madre la señora **ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI**, quien falleció en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, el día 18 de Octubre del 2004, dejando como sus descendientes a los mencionados señores comparecientes, lo cual han probado con las respectivas Partidas de Nacimiento de los solicitantes, Partida de Matrimonio y el Certificado de Defunción de la Causante.----

SEGUNDO.- Que los señores **FRANCISCO JOSE, MAURICIO JAVIER Y SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ**, han efectuado la declaración juramentada ante mí con fecha 10 de Enero del año dos mil cinco, acreditando su calidad de hijos de la causante, estableciendo con esa calidad que son herederos de los bienes muebles e inmuebles y acciones pro-indiviso, dejados por los señora **ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI**, bienes detallados a continuación: **A: INMUEBLES.- INMUEBLE UNO)** Inmueble compuesto por el Departamento A-TRES de la planta alta del Conjunto Habitacional denominado "**RESIDENCIAS EL PARQUE**" y su alicuota equivalente al tres enteros ochenta y seis centésimos por ciento sobre el solar y mas bienes comunes del mencionado conjunto residencial que se levanta sobre los solares números: **SEIS, SIETE, DIECISIETE Y DIECIOCHO**, (actualmente solar seis) de la manzana "**L**"(actualmente manzana treinta y uno) ubicados con frente a la Avenida Principal y Avenida Segunda entre las calles Cuarta y Quinta de la ciudadela Los Ceibos, Parroquia Tarquí de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **SOLARES NUMEROS SIETE Y DIECISIETE: (formando un solo cuerpo).- POR EL NORTE: Avenida Segunda, con veintisiete metros, cincuenta y siete centímetros**

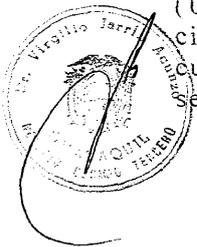


(27.57m.); **POR EL SUR:** Avenida principal, con veintisiete metros cincuenta y siete centímetros (27.57m.); **POR EL ESTE:** Solares números Ocho y Diecisiete, con noventa y siete metros sesenta y cuatro centímetros (97.64m.); y, **POR EL OESTE:** Solares números Seis y Dieciocho, con ciento cuatro metros treinta centímetros (104.30m.); **ÁREA:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (2.240,12m²). **SOLARES NUMEROS SEIS Y DIECIOCHO:** (formando un solo cuerpo): **POR EL NORTE:** Avenida Segunda, con treinta y un metros, nueve centímetros (31.09m.); **POR EL SUR:** Avenida Principal, con veintinueve metros (29.00m.); **POR EL ESTE:** Solares números Siete y Diecisiete, con ciento cuatro metros treinta centímetros (104.30m.); y, **POR EL OESTE:** Solares números Diecinueve, Dos, Tres y Cuatro, con once metros cuarenta y seis centímetros (11.46m.); **ÁREA:** DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS CUADRADOS (2.352.13m²); Todos estos solares forman un solo cuerpo; con un área total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (4.592,25m²). Se deja constancia que de acuerdo al catastro actualizado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, los solares antes mencionados se encuentran fusionados con el solar SEIS de la manzana treinta y uno y donde se levanta el conjunto habitacional "Residencias el Parque", tiene los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE,** Avenida segunda con sesenta y un metros; **POR EL SUR,** Avenida principal con cincuenta y seis metros treinta centímetros; **POR EL ESTE,** Solares ocho-dieciséis con noventa y seis metros treinta centímetros; y **POR EL OESTE,** Solares dos, tres y cuatro con ciento diez metros setenta centímetros, con una superficie total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Los linderos, medidas y superficies del Departamento A-Tres son los siguientes: **POR EL NORTE:** Pared que da al espacio, con diez metros (10.00m.); **POR EL SUR:** Pared que da al espacio, con diez metros (10.00m.); **POR EL ESTE:** Paredes que dan al espacio, con catorce metros ochenta y cinco centímetros (14.85m.) y cero metro noventa centímetros (0.90m.); y, **POR EL OESTE:** Paredes que dan al espacio y a la zona de escaleras, con catorce metros ochenta y cinco centímetros (14.85m.) y con cero metro noventa centímetros (0.90m.); **ARRIBA:** Cubierta, con ciento cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros (151.52m.). **ABAJO:** Losa que lo separa de Departamento A-Dos, con ciento cincuenta y un metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (151.52m²). **ÁREA BASICA DE CONSTRUCCIÓN:** CIENTO CINCUENTA Y

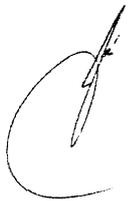




UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (151.52m²).- A este departamento le corresponde el uso, en forma exclusiva, de dos parqueos, uno de ellos cubierto, ubicados en la planta baja del edificio. El inmueble descrito anteriormente se encuentra identificado bajo el código municipal número treinta y siete- cero cero treinta y uno- cero cero seis- cero cero cero cero- tres- uno (37-0031-006-0000-3-1). Este inmueble fue adquirido por el señor Francisco José Manfredi Trullás, en su estado civil de casado con doña Isabel María Martínez Illingworth, por compra a la compañía Copec, Construcciones y Promociones del Ecuador C. Ltda., según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Decimatercera de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita de fojas ciento veinticuatro mil quinientos noventa y nueve a ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número catorce mil ochocientos veintidós del Repertorio, el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. **INMUEBLE DOS)** El inmueble compuesto por el Departamento A-Dos de la segunda planta alta del Conjunto Habitacional denominado "RESIDENCIAS EL PARQUE" y su alícuota equivalente al tres enteros ochenta y seis centésimos por ciento (3.86%) sobre el solar y mas bienes comunes del mencionado conjunto residencial que se levanta sobre los solares números: SEIS, SIETE, DIECISIETE Y DIECIOCHO de la manzana "L" ubicados con frente a la Avenida Principal y Avenida Segunda entre las calles Cuarta y Quinta de la ciudadela Los Ceibos de esta ciudad, cuyos linderos y medidas se encuentran determinados ya en el literal que antecede. Los linderos, medidas y superficies del Departamento A-DOS del condominio RESIDENCIAS EL PARQUE, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Pared que da al espacio exterior, con diez metros (10.00m.); **POR EL SUR:** Pared que da al espacio exterior, con diez metros (10.00m.); **POR EL ESTE:** Pared que da al espacio exterior con catorce metros ochenta y cinco centímetros (14.85m.) y cero metro noventa centímetros (0.90m.); y, **POR EL OESTE:** Paredes que dan al espacio exterior y a la zona de escaleras, con catorce metros ochenta y cinco centímetros (14.85m.) y con cero metro noventa centímetros (0.90m.). Todo lo cual da una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (151.52m²). La losa superior del departamento lo separa del departamento A-tres de la tercera planta, y la losa



inferior del departamento lo separa del departamento A-Uno de la planta baja. El departamento antes determinado consta de sala, comedor, cocina, lavandería, estar familiar, tres dormitorios con sus respectivos closets, tres baños completos, dormitorio de servicio con baño, y zona de estacionamiento para dos vehículos, uno de ellos con cubierta.- A este departamento le corresponde uso en forma exclusiva, de dos parqueos, uno de ellos cubierto, ubicados en la planta baja del edificio. El inmueble descrito anteriormente se encuentra identificado bajo el código municipal número treinta y siete- cero cero treinta y uno- cero cero seis- cero cero cero cero- dos- uno (37-0031-006-0000-2-1). Este inmueble fue adquirido por los cónyuges señor Francisco José Manfredi Trullás y señora doña Isabel María Martínez Illingworth de Manfredi, por compra a los cónyuges Ingeniero Antonio Palacios Frugone y Doña Gisela María Von Buchwald Cornejo de Palacios, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notario Decimotercero de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres a ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro(161863 a 161894), número siete mil cuarenta y siete(7047) del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número quince mil cuatrocientos setenta y dos (15472) del Repertorio, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno. **INMUEBLE TRES.-** Inmueble compuesto por la alícuota de condominio equivalente al cuatro enteros quinientos cuarenta y seis milésimas por ciento del solar unificado sobre el que se levanta el condominio LA BALSILLA y más bienes comunes en el mencionado condominio que se levanta sobre los lotes números noventa y siete y noventa y seis ubicados a continuación del que fue Hotel Humboldt, del cantón Playas (antes parroquia General Villamil) provincia del Guayas, alícuota de dominio que es correlativo al departamento número SIETE-B del Séptimo piso, la bodega B-once, los parqueaderos de carros P-quince y P-veinte y seis y el parqueadero de botes E-trece y sus otros bienes de uso privado. **LINDEROS, MEDIDAS Y SUPERFICIE DEL DEPARTAMENTO SIETE-B :**En el séptimo piso del edificio LA BALSILLA: **Por el Norte,** partiendo del pilar número treinta y cinco, de Este a Oeste, una línea recta de cinco metros veintiún centímetros de



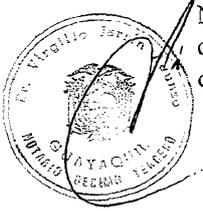
longitud hasta el pilar número treinta y cuatro; desde este pilar una línea perpendicular a la anterior de nueve metros treinta y seis centímetros de longitud hasta el pilar número veintisiete; desde ahí, una línea recta, perpendicular a la anterior de cuatro metros quince centímetros de longitud hasta el pilar número veintiséis; desde este pilar, una línea recta de dos metros cuarenta y seis centímetros de longitud, perpendicular a la anterior hasta su intersección con el extremo de la pared en arco, de la lavandería; y desde allí, siguiendo al borde de esa pared hasta el punto inicial del eje de simetría, punto que está situado en la mitad del arco de círculo que conforma esta pared; **Por el Sur**, partiendo del pilar número veinticinco hacia el Oeste, una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud hasta el pilar número veinticuatro; desde este pilar una línea recta de cinco metros cuarenta y ocho centímetros perpendicular a la anterior hasta el pilar número dieciocho, en donde se termina este lindero; **Por el Este**, partiendo del pilar número treinta y cinco siguiendo de Norte a Sur, una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud hasta el pilar número treinta y dos, desde este pilar, una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud hasta el pilar número treinta y tres; desde allí, una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número treinta; y finalmente del pilar número treinta una línea recta perpendicular a la anterior, de cinco metros veintiún centímetros de longitud hasta el pilar número veinticinco, en el que comienza el lindero Sur: **Por el Oeste**, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte y siguiendo la trayectoria hacia el Sur, en una línea recta de cinco metros cincuenta centímetros de longitud que separa este departamento de su homólogo del BLOQUE A, alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí bordeando el muro hacia el Este, en una extensión de cincuenta y un centímetros hasta donde termina el desarrollo del muro en arco; y desde allí, una línea recta hasta la intersección con el muro de la cocina, en una extensión de un metro veinte centímetros que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea perpendicular a la anterior hasta el pilar número veintidós en una extensión de dos



metros dieciocho centímetros que corresponde al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío el pilar número veintidós una línea perpendicular a la anterior en una extensión de un metro quince centímetros que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de dos metros ochenta y tres centímetros de longitud, bordeando la pared de la caja del ascensor del BLOQUE- B en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la recta, una perpendicular a la misma de un metro diez centímetros de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de un metro cincuenta y cinco centímetros de longitud, que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente, desde este último punto, una recta perpendicular a la anterior de dos metros veinticinco centímetros de longitud, hasta el pilar número dieciséis, donde termina este lindero. Todo lo cual le da un área útil de ciento ochenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados y una alícuota de cuatro enteros quinientos cincuenta y un milésimos por ciento, correspondiéndole LA BODEGA número B-ONCE, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por el Norte**, muro perimetral del edificio con cuatro metros ochenta y ocho centímetros; **Por el Sur**, Bodega B-Diez con cuatro metros ochenta y ocho centímetros; **Por el Este**, muro perimetral del edificio con dos metros cero setecientos setenta y cinco milímetros; y, **Por el Oeste**, pasillo con dos metros setecientos setenta y cinco milímetros, lo cual le da un área de nueve metros cuadrados novecientos centímetros cuadrados, a la que le corresponde una alícuota de cuatro enteros trescientos trece milésimos por ciento; por otra parte, dentro de la Urbanización del Condominio, al departamento siete B, le corresponde los parqueaderos de carros número P-quince y P-veintiséis y el parqueo de botes número E-trece cuya descripción es así: Parqueo P-quince: **Por el Noreste**, parqueadero P-veinticinco con dos metros ochenta y cinco centímetros; **Por el Suroeste**, área de circulación vehicular con dos metros ochenta y cinco centímetros; **Por el Sureste**, parqueaderos P-veintiséis y P-catorce con cinco metros noventa centímetros; y, **Por el Noroeste**, área de circulación vehicular y parqueadero P-dieciséis con cinco metros

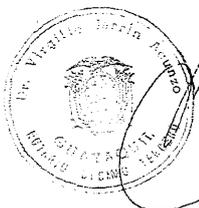


noventa centímetros, lo cual le da un área de dieciséis metros cuadrados ochocientos quince centímetros cuadrados; Parqueadero P-veintiséis; **Por el Noreste**, parqueadero P-veinticinco y área de circulación vehicular con cinco metros noventa centímetros; **Por el Suroeste**, parqueaderos números P-catorce y P-veintisiete con cinco metros noventa centímetros; **Por el Sureste**, área de circulación vehicular con dos metros ochenta y cinco centímetros; y **Por el Noroeste**, parqueadero P-quinze con dos metros ochenta y cinco centímetros, lo cual le da un área de dieciséis metros cuadrados ochocientos quince centímetros cuadrados y una alícuota para estos dos parqueaderos de cuatro enteros quinientos cuarenta y cinco milésimos por ciento. Parqueo de botes E-trece, **Por el Noreste**, muro zona piscina y parqueo E-catorce con siete metros diez centímetros; **Por el Suroeste**, parqueo E-doce con siete metros diez centímetros; **Por el Sureste**, área de circulación con dos metros cincuenta centímetros; y, **Por el Noroeste**, muro zona piscina con dos metros cincuenta centímetros, lo cual dá un área de diecisiete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, con una alícuota de cuatro enteros seiscientos dos milésimos por ciento. Los lotes sobre los que se levanta el Condominio LA BALSILLA, estos son, los números noventa y siete y noventa y seis contiguos al antiguo Hotel Humboldt de Playas, son los siguientes: **UNO.- LOTE NÚMERO NOVENTA Y SIETE.**- Cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por el Norte**, terreno de la compañía El Triunfo S.A., con veintisiete metros; **Por el Sur**, muro perimetral que da a zona de playa del mar, con ciento siete metros veinte centímetros; **Por el Este**, instalaciones del Hotel Humbolt de Playas con ciento ochenta y siete metros cincuenta centímetros; y, **Por el Oeste**, camino de penetración que colinda con otros terrenos de la compañía El Triunfo S.A., que presentan las siguientes dimensiones: de Sur a Norte desde Hito Uno a Hito Dos, ochenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros; luego una inflexión hasta el Este desde el Hito dos hasta el Hito tres, con dieciocho metros veinte centímetros, luego desde el Hito tres hasta el Hito cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros, para cumplir con una prolongación hacia el Norte donde comienza el eje de las alcantarillas, con cincuenta y seis metros cuarenta centímetros. El área total del terreno es de diez mil setecientos diecinueve metros



cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados; **DOS) SOLAR NOVENTA Y SEIS.-** Cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por el Norte**, El camino denominado Avenida Segura; **Por el Sur**, lote de terreno número noventa y siete de la misma ciudadela con dieciséis metros ochenta centímetros; **Por el Este**, el camino denominado José Luis Tamayo; y, **Por el Oeste**, el camino denominado Bajada de las Delicias; medidas que dan al terreno una superficie total de TRESIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. La compañía Marenar S.A., originaria propietaria de los lotes antes descritos, sometió al régimen de la Propiedad Horizontal los terrenos unificados y el proyecto del condominio LA BALSILLA, previa aprobación municipal, según consta de la escritura pública otorgada ante el notario duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el registro especial de hipotecas del cantón Guayaquil, jurisdicción a la que entonces pertenecía la parroquia General Villamil Playas, el día dos de Febrero de mil novecientos noventa. El inmueble compuesto por el departamento número SIETE-B del Séptimo piso, la bodega B-once, los parqueaderos de carros P-quince y P-veinte y seis y el parqueadero de botes E-trece y sus otros bienes de uso privado en el condominio LA BALSILLA y su correspondiente alícuota de dominio de cuatro enteros quinientos cuarenta y seis centésimas por ciento (4,546%) en el mismo, fueron adquiridos por la señora Isabel María Martínez Illingworth de Manfredi, dentro de su matrimonio y sociedad de bienes que constituyó con el señor Francisco José Manfredi Trullás, por compra de la alícuota que hizo a la compañía Marenar S.A. y entrega de obra que le hizo la compañía Decotec C. Ltda., según consta de la escritura pública otorgada ante el notario duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña el día veintitrés de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos, inscritas la venta y entrega de obra el día dos de Septiembre del año mil novecientos noventa y tres. **INMUEBLE CUATRO.-** SOLAR VEINTIUNO que se desmembró de un terreno de mayor extensión denominado macrolote SC. El cual formó parte de la Hacienda Barcelona, antes conocida como Hacienda Santa Lucía, ubicada entre los kilómetros doce y trece de la

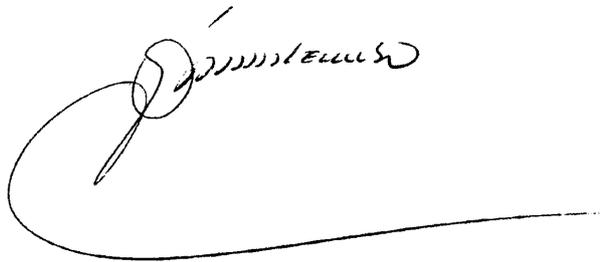
carretera Guayaquil-Salinas, de la parroquia Chongón (actualmente Parroquia Tarqui), cantón Guayaquil, provincia del Guayas. El solar veintiuno de la manzana catorce es parte de la Urbanización Laguna Club, Segunda Etapa, siendo sus linderos y medidas los siguientes: NORTE: Laguna artificial con veinte metros diez centímetros, SUR: calle pública con quince metros sesenta y seis centímetros; ESTE: solar veinte con treinta y siete metros cincuenta centímetros; OESTE: solar veintidós con treinta y siete metros cincuenta centímetros. Su superficie es de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados. Este inmueble se encuentra identificado con el código municipal número noventa y seis guión cero cero catorce guión cero veintiuno, guión cero guión cero guión cero (96-0014-021-0-0-0). Esta propiedad inmueble fue adquirida por los señores Francisco José Manfredi Trullás e Isabel María Martínez Illingworth de Manfredi por compra que hicieron a los cónyuges doctor Ignacio Vidal Maspons y Margarita Sofía Alvarado García de Vidal, según consta de la escritura pública otorgada ante el notario duodécimo de Guayaquil abogado Salim Manzur Capelo el día veintiséis de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **B: ACCIONES:** uno) propietaria de Doscientos veinticinco mil (225.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, en la Compañía INALECSA S.A., la misma que se constituyó ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella con fecha 27 de mayo de 1.971, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 7 de julio de 1.972; dos) propietaria de veinticinco mil (25.000) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, en la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., la misma que se constituyó ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau con fecha 27 de mayo de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 24 de junio de 1.974; y tres) propietaria de ochocientas acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, en la Compañía Agroindustrias del Litoral AGROLIT S.A. la misma que se constituyó ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma con fecha 10 de julio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 17 de septiembre de 1.985; **C: VEHICULO: VEHICULO UNICO:** Auto sedan marca



Volkswagen; año dos mil dos; **modelo:** Pasta uno GT (1-GT) Confortline; **origen:** alemania; **Serie:** WVMZZZ tres BZPEOB cero cero nueve (WVWZZZ3 BZPEOBO09); **motor:** AWT cinco cuaro dos dos seis (AWT 54226); **color:** blanco; matrícula cero dos tres tres cero cinco (023305), **placas:** GLN cuatro cinco cuatro (GLN 454), matriculado a nombre del señor Francisco José Manfredi Trullás.-----

TERCERO.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral duodécimo agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, según reforma publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, en mi calidad de **NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, **CONCEDO** a favor de los señores **FRANCISCO JOSE, MAURICIO JAVIER Y SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ**, **LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS**, de los bienes muebles e inmueble y acciones dejados por su madre, la señora **ISABEL MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI**, esto es, en su cuota respectiva, la totalidad de los bienes inmuebles que en vida fue titular la causante, especialmente determinados anteriormente en este instrumento. El cónyuge superviviente señor **JOSE MANFREDI TRULLAS JORDAN**, como queda señalado en la declaración, es titular de los gananciales de la sociedad conyugal que formó con la mencionada señora -----

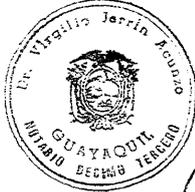
Protocolícese y otórguese a los interesados, copias de esta Acta de Posesión Efectiva e inscribbase en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes, de todo lo actuado **DOY FE.-**



CERTIFICO: que la fotocopia que antecede, es fiel co-



pia del acta original, la misma que junto con los documentos habilitantes se encuentra protocolizada en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo.-CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 2 de Febrero del 2.005.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al PRIMER testimonio de la escritura pública de DECLARACION SU RALENTADA SOLICITANDO POSESION EFECTIVA DE BIENES HACER SRES. MANFREDI MARTINEZ MAS DOS FOSAG DE CERTIFICACIONES ADICIONALES. que consta de TREINTA Y TRES. fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

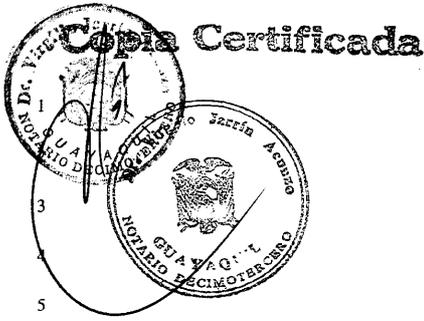
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil,

29 ENE 2008



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



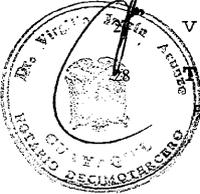


DIVISIÓN DE GANANCIA-
LES DE SOCIEDAD CON-
YUGAL Y PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN EXTRAJU-
DICIAL DE HABER HE-
REDITARIO QUE HACEN
LOS SEÑORES FRANCISCO



JOSE MANFREDI MARTÍ-
NEZ, MAURICIO JAVIER
MANFREDI MARTINEZ Y
SANTIAGO JAVIER MAN-
FREDI MARTINEZ Y DE-

CLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR FRAN-
CISCO JOSÉ MANFREDI TRULLAS.-
CUANTÍA INDETERMINADA.- En la
ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los trece días
del mes de Abril del año dos mil
cinco, ante mí, Doctor VIRGILIO
JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario
Público Decimotercero de este cantón,
comparecen: los señores, FRANCISCO
JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, de estado
civil soltero, empresario privado;
MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, de
estado civil casado, empresario pri-
vado; SANTIAGO JAVIER MANFREDI MAR-
TÍNEZ, de estado civil soltero, es-



Part y Adjud.

Ingreso: M-4663

Janet.-

1 tudiante, todos por sus propios y
2 personales derechos; y, por otra
3 parte, el señor **FRANCISCO JOSE**
4 **MANFREDI TRULLAS**, de estado civil
5 viudo, de profesión ejecutivo, por
6 sus propios derechos, interviene en
7 este acto para los efectos que
8 determinarán mas adelante; los com-
9 parecientes son de nacionalidad ecua-
10 toriana, excepto el señor Francisco
11 José Manfredi Trullás, que es de
12 nacionalidad colombiana, mayores de
13 edad, con domicilio y residencia en
14 esta ciudad de Guayaquil, con la
15 capacidad civil y necesaria para
16 celebrar toda clase de actos o
17 contratos, y a quienes de conocerlos
18 personalmente doy fe; bien instruidos
19 sobre el objeto y resultados de esta
20 Escritura Pública de DIVISIÓN DE
21 GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y
22 PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJU-
23 DICIAL DE HABER HEREDITARIO, a la que
24 proceden como queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su
26 otorgamiento me presentan la minuta y
27 más declaraciones que son del tenor
28 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice





Notaria 13^{era}
del Cuartocivil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 usted, y luego incorpore en el
2 registro de escrituras públicas a su
3 cargo, una que contenga la DIVISIÓN
4 DE GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y
5 PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDI-
6 CIAL DE HABER HEREDITARIO, que se
7 refieren las partes que prosiguen:
8 **PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES Y DETER-**
9 **MINACIÓN DE GANANCIALES DE LA SO-**
10 **CIEDAD CONYUGAL.** Otorgan esta es-
11 critura, los señores FRANCISCO JOSE
12 MANFREDI MARTÍNEZ, MAURICIO JAVIER
13 MANFREDI MARTÍNEZ, SANTIAGO JAVIER
14 MANFREDI MARTÍNEZ todos por sus pro-
15 pios derechos, y además el señor
16 FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS,
17 quien lo hace también por sus propios
18 derechos, de acuerdo con las de-
19 claraciones que constan en las cláu-
20 sulas que siguen: **PRIMERA.- ANTE-**
21 **CEDENTES: UNO. UNO.** La señora ISABEL
22 MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MAN-
23 FREDI falleció en la ciudad de
24 Baltimore, Estados Unidos de América
25 el día dieciocho de octubre del dos
26 mil cuatro, dejando como sus únicos y
universales herederos a sus tres hi-
jos, FRANCISCO JOSE MANFREDI MAR-





1 TÍNEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI MAR-
2 TÍNEZ, SANTIAGO JAVIER MANFREDI MAR-
3 TÍNEZ, quienes a esta fecha sobre-
4 viven a su nombrada madre, así como
5 su cónyuge sobreviviente, el señor
6 FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS. UNO.
7 DOS. A la fecha de su fallecimiento,
8 la causante señora ISABEL MARIA MAR-
9 TINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI, había
10 adquirido, dentro de la sociedad de
11 bienes que formó con su cónyuge, ya
12 sea a nombre de cualesquiera de
13 ellos, los que se detallan a conti-
14 nuación: A: INMUEBLES.- INMUEBLE UNO)
15 Inmueble compuesto por el Depart-
16 mento A-TRES de la planta alta del
17 Conjunto Habitacional denominado "RE-
18 SIDENCIAS EL PARQUE" y su alícuota equi-
19 valente al tres enteros ochenta y seis cen-
20 tésimos por ciento sobre el solar y mas
21 bienes comunes del mencionado conjunto residencial
22 que se levanta sobre los solares números: SEIS,
23 SIETE, DIECISIETE Y DIECIOCHO (actualmente
24 solar número cero cero seis) de la manzana
25 "L" (actualmente manzana número cero cero
26 treinta y uno) ubicados con frente a la Avenida
27 Principal y Avenida Segunda entre las calles
28 Cuarta y Quinta de la ciudadela Los Ceibos de



1 esta ciudad, cuyos linderos y medidas
2 son los siguientes: **SOLARES NUMEROS**
3 **SIETE Y DIECISIETE:** (formando un solo
4 cuerpo).- **POR EL NORTE:** Avenida Se-
5 gunda, con veintisiete metros, cin-
6 cuenta y siete centímetros (27.57m.);
7 **POR EL SUR:** Avenida principal, con
8 veintisiete metros cincuenta y siete
9 centímetros (27.57m.); **POR EL ESTE:**
10 Solares números Ocho y Diecisiete,
11 con noventa y siete metros sesenta y
12 cuatro centímetros (97.64m.); y, **POR**
13 **EL OESTE:** Solares números Seis y
14 Dieciocho; con ciento cuatro metros
15 treinta centímetros (104.30m.); **ÁREA:**
16 **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS**
17 **CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS**
18 **(2.240,12m²).** **SOLARES NUMEROS DIECI-**
19 **SEIS Y DIECIOCHO:** (formando un solo
20 cuerpo): **POR EL NORTE:** Avenida Se-
21 gunda, con treinta y un metros, nueve
22 centímetros (31.09m.); **POR EL SUR:**
23 Avenida Principal, con veintinueve
24 metros (29.00m.); **POR EL ESTE:** So-
25 lares números Siete y Diecisiete, con
ciento cuatro metros treinta centí-
metros (104.30m.); y, **POR EL OESTE:**
Solares números Diecinueve, Dos, Tres

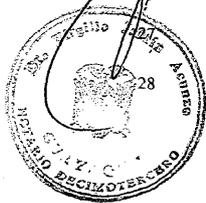


1 y Cuatro, con once metros cuarenta y
2 seis centímetros (11.46m.); ÁREA: DOS
3 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
4 METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS
5 CUADRADOS (2.352.13m²).- Todos estos
6 solares forman un solo cuerpo; con un
7 área total de CUATRO MIL QUINIENTOS
8 NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEIN-
9 TICINCO DECIMETROS CUADRADOS
10 (4.592,25m²). Se deja constancia que
11 de acuerdo al catastro actualizado
12 por la Muy Ilustre Municipalidad de
13 Guayaquil, los solares antes
14 mencionados se encuentran fusionados
15 con el solar número seis de la
16 manzana número treinta y uno, y donde
17 se levante el Conjunto Habitacional
18 "Residencias El Parque" tiene los
19 linderos y dimensiones siguientes:
20 **Por el Norte**, avenida segunda, con
21 sesenta y un metros; **Por el Sur**,
22 Avenida principal con cincuenta y
23 seis metros treinta centímetros; **Por**
24 **el Este**, Solar ocho-dieciséis con
25 noventa y seis metros treinta
26 centímetros; y **Por el Oeste**, solares
27 dos, tres y cuatro, con ciento diez
28 metros setenta centímetros, con un





1 área total CUATRO MIL SEISCIENTOS
2 CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS
3 DECÍMETROS CUADRADOS. Los linderos,
4 medidas y superficies del Departa-
5 mento A-Tres son los siguientes: **POR**
6 **EL NORTE:** Pared que da al espacio,
7 con diez metros (10.00m.); **POR EL**
8 **SUR:** Pared que da al espacio, con
9 diez metros (10.00m.); **POR EL ESTE:**
10 Paredes que dan al espacio, con
11 catorce metros ochenta y cinco
12 centímetros (14.85m.) y cero metro
13 noventa centímetros (0.90m.); y, **POR**
14 **EL OESTE:** Paredes que dan al espacio
15 y a la zona de escaleras, con catorce
16 metros ochenta y cinco centímetros
17 (14.85m.) y con cero metro noventa y
18 cinco centímetros (0.90m.); **ARRIBA:**
19 Cubierta, con ciento cincuenta y un
20 metros cincuenta y dos decímetros
21 (151.52m.). **ABAJO:** Losa que lo separa
22 de Departamento A-Dos, con ciento
23 cincuenta y un metros cuadrados cin-
24 cuenta y dos decímetros cuadrados
25 (151.52m²). **ÁREA BASICA DE CONS-**
26 **TRUCCIÓN:** CIENTO CINCUENTA Y UN ME-
27 TROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DE-
28 CIMETROS CUADRADOS (151.52m²).- A este





1 departamento le corresponde el uso,
2 en forma exclusiva, de dos parqueos,
3 uno de ellos cubiertos, ubicados en
4 la planta baja del edificio. El
5 inmueble descrito anteriormente se
6 encuentra identificado bajo el código
7 municipal número treinta y siete-
8 cero cero treinta y uno- cero cero
9 seis- cero cero cero cero- tres-
10 uno (37-0031-006-0000-3-1).- **ANTECEDENTE**
11 **DE DOMINIO:** Este inmueble fue ad-
12 quirido por el otorgante Francisco
13 José Manfredi Trulla, en su estado
14 civil de casado con doña Isabel María
15 Martínez Illingworth, por compra a la
16 compañía Copec, Construcciones y
17 Promociones del Ecuador C. Ltda.,
18 según consta de la escritura pública
19 otorgada ante la Notario Decimo-
20 tercero de Guayaquil Doctora Norma
21 Plaza de García el día veinte de mayo
22 de mil novecientos ochenta y tres,
23 inscrita de fojas ciento veinticuatro
24 mil quinientos noventa y nueve a
25 ciento veinticuatro mil seiscientos
26 cuarenta y cuatro, número cinco mil
27 cuatrocientos sesenta y ocho del
28 Registro de Propiedad, y anotada bajo



1 el número catorce mil ochocientos
2 veintidós del Repertorio, el día diez
3 de octubre de mil novecientos ochenta
4 y tres.- **INMUEBLE DOS)** El inmueble
5 compuesto por el Departamento A-Dos
6 de la segunda planta alta del
7 Conjunto Habitacional denominado
8 "RESIDENCIAS EL PARQUE" y su alícuota
9 equivalente al tres enteros ochenta y
10 seis centésimos por ciento (3.86%)
11 sobre el solar y mas bienes comunes
12 del mencionado conjunto residencial
13 que se levanta sobre los solares
14 números: SEIS, SIETE, DIECISIETE Y
15 DIECIOCHO (actualmente solar número
16 seis) de la manzana "L" (actualmente
17 manzana número cero treinta y uno)
18 ubicados con frente a la Avenida
19 Principal y Avenida Segunda entre las
20 calles Cuarta y Quinta de la
21 ciudadela Los Ceibos de esta ciudad,
22 cuyos linderos y medidas se en-
23 cuentran determinados ya en el li-
24 teral que antecede. Los linderos,
25 medidas y superficies del Departa-
mento A-DOS del condominio RESIDEN-
CIAS EL PARQUES, son los siguientes:
POR EL NORTE: Pared que da al espacio

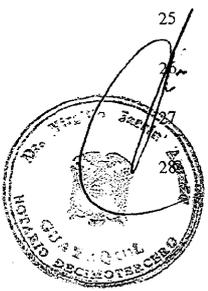




1 exterior, con diez metros (10.00m.);
2 **POR EL SUR:** Pared que da al espacio
3 exterior, con diez metros (10.00m.);
4 **POR EL ESTE:** Pared que da al espacio,
5 exterior con catorce metros ochenta y
6 cinco centímetros (14.85m.) y cero
7 metro noventa centímetros (0.90m.);
8 y, **POR EL OESTE:** Paredes que dan al
9 espacio exterior y a la zona de
10 escaleras, con catorce metros ochenta
11 y cinco centímetros (14.85m.) y con
12 cero metro noventa y cinco
13 centímetros (0.90m.). Todo lo cual da
14 una superficie de ciento cincuenta y
15 un metros cuadrados cincuenta y dos
16 decímetros cuadrados (151.52m²). La
17 loza superior del departamento lo
18 separa del departamento A-tres de la
19 tercera planta, y la loza inferior
20 del departamento lo separa del
21 departamento A-Uno de la planta baja.
22 El departamento antes determinado
23 consta de sala, comedor, cocina,
24 lavandería, estar familiar, tres dor-
25 mitorios con sus respectivos clo-
26 sets, tres baños completos, dormi-
27 torio de servicio con baño, y zona de
28 estacionamiento para dos vehículos,



1 uno de ellos con cubierta.- A este
2 departamento le corresponde uso en
3 forma exclusiva, de dos parqueos, uno
4 de ellos cubiertos, ubicados en la
5 planta baja del edificio. El inmueble
6 descrito anteriormente se encuentra
7 identificado bajo el código municipal
8 número treinta y siete- cero cero
9 treinta y uno- cero cero seis- cero
10 cero cero cero- dos- uno (37-0031-
11 006-0000-2-1). **ANTECEDENTE DE DOMI-**
12 **NIO:** Este inmueble fue adquirido por
13 los cónyuges señor Francisco José
14 Manfredi Trulla y señora doña Isabel
15 María Martínez Illingworth de Man-
16 fredí, por compra a los cónyuges
17 Ingeniero Antonio Palacios Frugone y
18 Doña Gisela María Von Buchwald Cor-
19 nejo de Palacios, según consta de la
20 escritura pública otorgada ante la
21 Notario Decimotercero de Guayaquil
22 Doctora Norma Plaza de García el día
23 veintiocho de Junio de mil
24 novecientos noventa y uno, inscrita
25 de fojas ciento sesenta y un mil
ochocientos sesenta y tres a ciento
sesenta y un mil ochocientos noventa
y cuatro(161863 a 161894), número





1 siete mil cuarenta y siete(7047) del
2 Registro de Propiedad, y anotada bajo
3 el número quince mil cuatrocientos
4 setenta y dos(15472) del Repertorio,
5 el día veintiocho de Agosto de mil
6 novecientos noventa y uno.- **INMUEBLE**
7 **TRES).**- Inmueble compuesto por la
8 alícuota de condominio equivalente al
9 cuatro enteros quinientos cuarenta y
10 seis milésimas por ciento del solar
11 unificado sobre el que se levanta el
12 condominio LA BALSILLA y mas bienes
13 comunes en el mencionado condominio
14 que se levanta sobre los lotes
15 números noventa y siete y noventa y
16 seis ubicados a continuación del que
17 fue Hotel Humboldt, del cantón Playas
18 (antes parroquia General Villamil)
19 provincia del Guayas, alícuota de do-
20 minio que es correlativo al depar-
21 tamento número SIETE-B del Séptimo
22 piso, la bodega B-once, los par-
23 queaderos de carros P-quince y P-
24 veinte y seis y el parqueadero de
25 botes E-trece y sus otros bienes de
26 uso privado. LINDEROS, MEDIDAS Y
27 SUPERFICIE DEL DEPARTAMENTO SIETE-B,;
28 En el séptimo piso del edificio LA



1 BALSILLA: Por el norte, partiendo del
2 pilar número treinta y cinco, de Este
3 a Oeste, una línea recta de cinco
4 metros veintiún centímetros de lon-
5 gitud hasta el pilar número treinta y
6 cuatro; desde este pilar una línea
7 perpendicular a la anterior de nueve
8 metros treinta y seis centímetros de
9 longitud hasta el pilar número
10 veintisiete; desde ahí, una línea
11 recta, perpendicular a la anterior de
12 cuatro metros quince centímetros de
13 longitud hasta el pilar número
14 veintiséis; desde este pilar, una
15 línea recta de dos metros cuarenta y
16 seis centímetros de longitud, per-
17 pendicular a la anterior hasta su
18 intersección con el extremo de la
19 pared en arco, de la lavandería; y
20 desde allí, siguiendo al borde de esa
21 pared hasta el punto inicial del eje de
22 simetría, punto que está situado en la
23 mitad del arco de círculo que conforma
24 esta pared; **Por el Sur**, partiendo del
25 pilar número veinticinco hacia el
26 Oeste, una línea recta de cuatro metros
27 sesenta y ocho centímetros de longitud
28 hasta el pilar número veinticuatro;

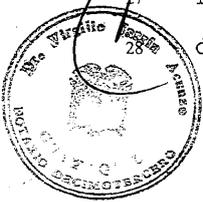


1 desde este pilar una línea recta de
2 cinco metros cuarenta y ocho
3 centímetros perpendicular a la anterior
4 hasta el pilar número dieciocho, en
5 donde se termina este lindero; **Por el**
6 **Este**, partiendo del pilar número
7 treinta y cinco siguiendo de Norte a
8 Sur, una línea recta de cuatro metros
9 sesenta y ocho centímetros de longitud
10 hasta el pilar número treinta y dos,
11 desde este pilar, una línea recta
12 perpendicular a la anterior de cuatro
13 metros sesenta y ocho centímetros de
14 longitud hasta el pilar número treinta
15 y tres; desde allí, una línea recta
16 perpendicular a la anterior hasta el
17 pilar número treinta; y finalmente del
18 pilar número treinta una línea recta
19 perpendicular a la anterior, de cinco
20 metros veintiún centímetros de longitud
21 hasta el pilar número veinticinco, en
22 el que comienza el lindero Sur: **Por el**
23 **Oeste**, partiendo del punto inicial del
24 eje de simetría, en el extremo Norte y
25 siguiendo la trayectoria hacia el Sur,
26 en una línea recta de cinco metros
27 cincuenta centímetros de longitud que
28 separa este departamento de su homólogo





1 del BLOQUE A, alcanzamos el borde del
2 muro del ducto de aguas servidas, en la
3 fachada interior al vacío y en punto
4 medio del arco de círculo que conforma
5 el mencionado muro; desde allí bor-
6 deando el muro hacia el Este, en una
7 extensión de cincuenta y un centímetros
8 hasta donde termina el desarrollo del
9 muro en arco; y desde allí, una línea
10 recta hasta la intersección con el muro
11 de la cocina, en una extensión de un
12 metro veinte centímetros que corres-
13 ponde al borde exterior de la pared del
14 baño de servicio en la fachada al vacío; a
15 continuación una línea perpendicular a
16 la anterior hasta el pilar número
17 veintidós en una extensión de dos
18 metros dieciocho centímetros que
19 corresponde al borde de la pared de la
20 cocina hacia la fachada interior al
21 vacío el pilar número veintidós una
22 línea perpendicular a la anterior en
23 una extensión de un metro quince
24 centímetros que corresponde a la pared
25 de la despensa, borde hacia la fachada
26 interior al vacío; desde este punto una
27 recta perpendicular a la anterior de
dos metros ochenta y tres centímetros

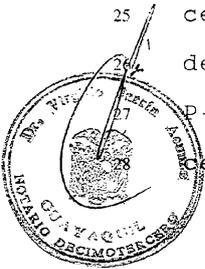


1 de longitud, bordeando la pared de la
2 caja del ascensor del BLOQUE- B en el
3 tramo que delimita con la despensa;
4 desde este extremo de la recta, una
5 perpendicular a la misma de un metro
6 diez centímetros de longitud, bordeando
7 también la pared de la caja del
8 ascensor; desde este punto una recta
9 perpendicular a la anterior de un metro
10 cincuenta y cinco centímetros de
11 longitud, que delimita el departamento
12 con el vestíbulo de acceso al mismo.
13 Finalmente, desde este último punto,
14 una recta perpendicular a la anterior
15 de dos metros veinticinco centímetros
16 de longitud, hasta el pilar número
17 dieciséis, donde termina este lindero.
18 Todo lo cual le da un área útil de
19 ciento ochenta y cinco metros cuadrados
20 ochenta y dos decímetros cuadrados y
21 una alícuota de cuatro enteros
22 quinientos cincuenta y un milésimos por
23 ciento, correspondiéndole LA BODEGA
24 número B-ONCE, cuyos linderos y medidas
25 son los siguientes: **Por el Norte**, muro
26 perimetral del edificio con cuatro
27 metros ochenta y ocho centímetros; **Por**
28 **el Sur**, Bodega B-Diez con cuatro metros





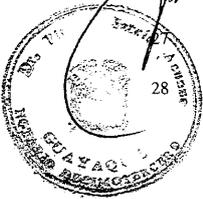
1 ochenta y ocho centímetros; **Por el**
2 **Este**, muro perimetral del edificio con
3 dos metros cero setecientos setenta y
4 cinco milímetros; y, **Por el Oeste**,
5 pasillo con dos metros setecientos
6 setenta y cinco milímetros, lo cual le
7 da un área de nueve metros cuadrados
8 novecientos centímetros cuadrados, a la
9 que le corresponde una alícuota de
10 cuatro enteros trescientos trece milé-
11 simos por ciento; por otra parte,
12 dentro de la Urbanización del Con-
13 dominio, al departamento siete B, le
14 corresponde los parqueaderos de carros
15 número P-quince y P-veintiséis y el
16 parqueo de botes número E-trece cuya
17 descripción es así: Parqueo P-quince:
18 **Por el Noreste**, parqueadero P-vein-
19 ticinco con dos metros ochenta y cinco
20 centímetros; **Por el Suroeste**, área de
21 circulación vehicular con dos metros
22 ochenta y cinco centímetros; **Por el**
23 **Sureste**, parqueaderos P-veintiséis y P-
24 catorce con cinco metros noventa
25 centímetros; y, **Por el Noroeste**, área
de circulación vehicular y parqueadero
P-dieciséis con cinco metros noventa
centímetros, lo cual le da un área de



1 dieciséis metros cuadrados ochocientos
2 quince centímetros cuadrados; Parqueea-
3 dero P-veintiséis; **Por el Noreste,**
4 parqueadero P-veinticinco y área de
5 circulación vehicular con cinco metros
6 noventa centímetros; **Por el Suroeste,**
7 parqueaderos números P-catorce y P-
8 veintisiete con cinco metros noventa
9 centímetros; **Por el Sureste,** área de
10 circulación vehicular con dos metros
11 ochenta y cinco centímetros; y **Por el**
12 **Noroeste,** parqueadero P-quinze con dos
13 metros ochenta y cinco centímetros, lo
14 cual le da un área de dieciséis metros
15 cuadrados ochocientos quince centíme-
16 tros cuadrados y una alícuota para
17 estos dos parqueaderos de cuatro en-
18 teros quinientos cuarenta y cinco mi-
19 lésimos por ciento. Parqueo de botes E-
20 trece, **Por el Noreste,** muro zona
21 piscina y parqueo E-catorce con siete
22 metros diez centímetros; **Por el**
23 **Suroeste,** parqueo E-doce con siete
24 metros diez centímetros; **Por el**
25 **Sureste,** área de circulación con dos
26 metros cincuenta centímetros; y, **Por el**
27 **Noroeste,** muro zona piscina con dos
28 metros cincuenta centímetros, lo cual



1 dá un área de diecisiete metros
2 cuadrados setenta y cinco decímetros
3 cuadrados, con una alícuota de cuatro
4 enteros seiscientos dos milésimos por
5 ciento. Los lotes sobre los que se
6 levanta el Condominio LA BALSILLA,
7 estos son, los números noventa y
8 siete y noventa y seis contiguos al
9 antiguo Hotel Humboldt de Playas, son
10 los siguientes: **UNO.- LOTE NÚMERO NO-**
11 **VENTA Y SIETE.-** Cuyos linderos y me-
12 didas son los siguientes: **Por el Norte,**
13 terreno de la compañía El Triunfo S.A.,
14 con veintisiete metros; **Por el Sur,**
15 muro perimetral que da a zona de playa
16 del mar, con ciento siete metros veinte
17 centímetros; **Por el Este,** instalaciones
18 del Hotel Humboldt de Playas con ciento
19 ochenta y siete metros cincuenta centí-
20 metros; y, **Por el Oeste,** camino de pe-
21 netración que colinda con otros terrenos
22 de la compañía El Triunfo S.A., que pre-
23 sentan las siguientes dimensiones: de Sur
24 a Norte desde Hito Uno a Hito Dos, ochenta
25 y cuatro metros ochenta y cinco centíme-
26 tros; luego una inflexión hasta el Este
27 desde el Hito dos hasta el Hito tres, con
28 dieciocho metros veinte centímetros, luego



1 desde el Hito tres hasta el Hito cuatro,
2 con veinte metros cincuenta centímetros,
3 para cumplir con una prolongación hacia el
4 Norte donde comienza el eje de las al-
5 cantarillas, con cincuenta y seis metros
6 cuarenta centímetros. El área total del
7 terreno es de diez mil setecientos die-
8 cinove metros cuadrados setenta y nueve
9 decímetros cuadrados; DOS) SOLAR NOVENTA Y
10 SEIS.- Cuyos linderos y medidas son los
11 siguientes: **Por el Norte,** El camino deno-
12 minado Avenida Segura; **Por el Sur,** lote de
13 terreno número noventa y siete de la misma
14 ciudadela con dieciséis metros ochenta
15 centímetros; **Por el Este,** el camino de-
16 nominado José Luis Tamayo; y, **Por el**
17 **Oeste,** el camino denominado Bajada de las
18 Delicias; medidas que dan al terreno una
19 superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA
20 METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUA-
21 DRADOS. La compañía Marenar S.A.,
22 originaria propietaria de los lotes
23 antes descritos, sometió al régimen
24 de la Propiedad Horizontal los te-
25 rrenos unificados y el proyecto del
26 condominio LA BALSILLA, previa apro-
27 bación municipal, según consta de la
28 escritura pública otorgada ante el





1 notario duodécimo del cantón Guaya-
2 quil, abogado Eustorgio Virgilio
3 Tandazo Maridueña, el día treinta de
4 Diciembre del año mil novecientos
5 ochenta y nueve, inscrita en el
6 registro especial de hipotecas del
7 cantón Guayaquil, jurisdicción a la
8 que entonces pertenecía la parroquia
9 General Villamil Playas, el día dos
10 de Febrero de mil novecientos no-
11 venta. **ANTECEDENTE DE DOMINIO:** El
12 inmueble compuesto por el depar-
13 tamento número SIETE-B del Séptimo
14 piso, la bodega B-once, los par-
15 queaderos de carros P-quince y P-
16 veinte y seis y el parqueadero de
17 botes E-trece y sus otros bienes de
18 uso privado en el condominio LA
19 BALSILLA y su correspondiente alí-
20 cuota de dominio del cuatro enteros
21 quinientos cuarenta y seis (4,546%)
22 centésimas por ciento en el mismo,
23 fueron adquiridos por la señora Isa-
24 bel María Martínez Illingworth de
25 Manfredi, dentro de su matrimonio y
26 sociedad de bienes que constituyó con
27 el señor Francisco José Manfredi
28 Trullás, por compra de la alícuota

7 B 37

4 02

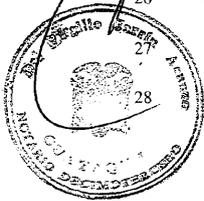


1 que hizo a la compañía Marenar S.A. y
2 entrega de obra que le hizo la com-
3 pañia Decotec C. Ltda., según consta
4 de la escritura pública otorgada ante
5 el notario duodécimo del cantón Gua-
6 yaquil, abogado Eustorgio Virgilio
7 Tandazo Maridueña el día veintitrés
8 de Septiembre del año mil novecientos
9 noventa y dos, inscritas la venta y
10 entre de obra el día dos de
11 Septiembre del año mil novecientos
12 noventa y tres.- **INMUEBLE CUATRO).**-
13 **SOLAR VEINTIUNO** que se desmembró de
14 un terreno de mayor extensión deno-
15 minado macrolote SC. El cual formó
16 parte de la Hacienda Barcelona, antes
17 conocida como Hacienda Santa Lucía,
18 ubicada entre los kilómetros doce y
19 trece de la carretera Guayaquil-Sa-
20 linas, de la parroquia Chongón (ac-
21 tualmente parroquia Tarqui), cantón
22 Guayaquil, provincia del Guayas. El
23 solar veintiuno de la manzana número
24 catorce, es parte de la Urbanización
25 Laguna Club, Segunda Etapa, siendo
26 sus linderos y medidas los si-
27 guientes: **NORTE:** Laguna artificial
28 con veinte metros diez centímetros;





1 SUR: calle pública con quince metros
2 sesenta y seis centímetros; ESTE:
3 solar veinte con treinta y siete
4 metros cincuenta centímetros; OESTE:
5 solar veintidós con treinta y siete
6 metros cincuenta centímetros. Su
7 superficie es de seiscientos sesenta
8 y tres metros cuadrados treinta y dos
9 decímetros cuadrados. Este inmueble
10 se encuentra identificado con el
11 código municipal número noventa y
12 seis guión cero cero catorce guión
13 cero veintiuno, guión cero guión cero
14 guión cero (96-0014-021-0-0-0). Esta
15 propiedad inmueble fue adquirida por
16 los señores Francisco José Manfredi
17 Trullás e Isabel María Martínez
18 Illingworth de Manfredi por compra
19 que hicieron a los cónyuges doctor
20 Ignacio Vidal Maspons y Margarita
21 Sofía Alvarado García de Vidal, según
22 consta de la escritura pública
23 otorgada ante el notario duodécimo de
24 Guayaquil abogado Salim Manzur Capelo
25 el día veintiséis de Diciembre del
26 año mil novecientos noventa y siete,
27 inscrita en el Registro de la
28 Propiedad de Guayaquil el veinte de



1 Febrero de mil novecientos noventa y
2 ocho.- Este inmueble se encuentra
3 avaluado en la suma de SESENTA MIL
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (USD \$ 60.000,00) B: ACCIO-
6 NES: ACCIONES UNO: Doscientas veint-
7 ticinco mil (225.000) acciones or-
8 dinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
10 1,00), registradas a nombre del cón-
11 yuge sobreviviente el señor Francisco
12 José Manfredi Trullás, de la com-
13 pañía INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATO-
14 RIANAS S. A. (INALECSA S.A.), cons-
15 tituida por escritura pública otor-
16 gada ante el Notario Séptimo de
17 Guayaquil doctor Jorge Maldonado
18 Renella el día veintisiete de Mayo
19 de mil novecientos setenta y uno,
20 convalidada por la otorgada ante el
21 mismo Notario el día el siete de
22 Julio de mil novecientos setenta y
23 dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, el día once
25 de Agosto de mil novecientos setenta
26 ^{1/2} dos, que totalizan la suma de
27 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$





1 225.000,00); **ACCIONES DOS:** Veinti-
2 cinco mil (25.000) acciones ordina-
3 rias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
5 1,00) registradas a nombre del señor
6 Francisco José Manfredi Trullás, de
7 la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.
8 A., constituida por escritura pública
9 otorgada ante el Notario Segundo de
10 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el
11 día veintisiete de Mayo del año mil
12 novecientos setenta y cuatro, ins-
13 critas el catorce de Junio de mil
14 novecientos setenta y cuatro, que to-
15 talizan la suma de VEINTICINCO MIL
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (USD \$ 25.000,00); **ACCIONES**
18 **TRES:** VEINTE MIL (20.000) acciones
19 ordinarias y nominativas de CUATRO
20 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0,04), re-
22 gistradas a nombre de la señora ISA-
23 BEL MARTINEZ ILLINGWORTH DE MANFREDI,
24 de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL
25 LITORAL AGROLIT S.A., constituida
ante el notario quinto de Guayaquil,
doctor Gustavo Falconí Ledesma el día
diez de Julio de mil novecientos



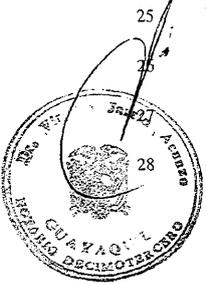
1 ochenta y cinco, inscrita en el
2 Registro Mercantil el diecisiete de
3 septiembre de mil novecientos ochenta
4 y cinco, que totalizan OCHOCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (USD \$ 800,00),.- C: VEHICULO
7 UNICO: Auto sedan marca Volkswagen; año
8 dos mil dos; **modelo:** Pasta uno GT (1-GT)
9 Confortline; **origen:** alemania; **Serie:**
10 WVMZZZ tres BZPEOB cero cero nueve
11 (WVWZZZ3 BZPEO BO09); **motor:** AWT cinco
12 cuatro dos dos seis (AWT 54226); **color:**
13 blanco; matrícula cero dos tres tres cero
14 cinco (023305), **placas:** GLN cuatro cinco
15 cuatro (GLN 454), matriculado a nombre
16 del señor Francisco José Manfredi
17 Trullás, avaluado para el presente
18 año dos mil cinco en la suma de VEINTE
19 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
20 (USD\$ 20.000,00).(Hasta aquí el patri-
21 monio de la sociedad de bienes) Con-
22 secuentemente, al fallecimiento de la
23 causante señora ISABEL MARIA MARTINEZ
24 ILLINGWORTH DE MANFREDI, le corres-
25 ponden a sus tres hijos, FRANCISCO
26 JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, MAURICIO
27 JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, SANTIAGO
28 JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, el ciento





1 por ciento de los derechos sucesorios
2 que equivalen al cincuenta por ciento
3 de los bienes determinados en los
4 cuatro inmuebles, en las acciones y
5 en el vehículo determinados en los
6 literales A), B) y C) que anteceden
7 en esta misma cláusula, es decir, un
8 cincuenta por ciento de los derechos
9 sobre tales bienes, proindiviso, en
10 tanto que al cónyuge sobreviviente,
11 señor FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS
12 le corresponde el cincuenta por
13 ciento restante de derechos sobre los
14 mismos bienes, como parte de su haber
15 conyugal, como gananciales resultan-
16 tes por la disolución de la sociedad
17 conyugal. UNO.TRES. La señora ISABEL
18 MARIA MARTINEZ ILLINGWORTH DE MAN-
19 FREDI falleció sin haber hecho tes-
20 tamento, siendo sus hijos, sus únicos
21 y universales herederos, esto es, los
22 tres hermanos FRANCISCO JOSE MANFREDI
23 MARTÍNEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI
24 MARTÍNEZ, SANTIAGO JAVIER MANFREDI
25 MARTÍNEZ, obtuvieron la posesión
26 efectiva proindiviso y sin perjuicio
27 de terceros, de los bienes por ella
28 dejados fuera concedida por el No-

50%



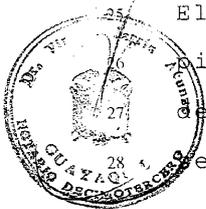


1 tario Décimo Tercero de Guayaquil,
2 doctor Virgilio Jarrín Acunzo según
3 consta de Acta Notarial, suscrito por
4 el mismo, de fecha dos de Febrero del
5 año dos mil cinco, inscrito en el
6 Registro de la Propiedad del cantón
7 Guayaquil el día cuatro de Marzo del
8 dos mil cinco y en el Registro
9 Mercantil el día once de Marzo del
10 dos mil cinco, esto es, en todos los
11 bienes descritos en esta cláusula.

12 } SEGUNDA.- DIVISIÓN DE GANANCIALES DE
13 } SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICIÓN DEL
14 } HABER HEREDITARIO: Con base en los
15 } antecedentes expuestos y en lo dis-
16 } puesto por los artículos seiscientos
17 } sesenta y seis y seiscientos sesenta
18 } y siete del Código de Procedimiento
19 } Civil, el señor FRANCISCO JOSE MAN-
20 } FREDI TRULLAS, como cónyuge sobrevi-
21 } viente, y, los hermanos señores FRAN-
22 } CISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ, MAU-
23 } RICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ, SAN-
24 } TIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ como
25 } únicos y universales herederos de la
26 } señora ISABEL MARIA MARTINEZ ILLING-
27 } WORTH DE MANFREDI, todos por sus pro-
28 } pios derechos, declaran expresamente



1 que la mencionada causante no dejó
2 mas bienes hereditarios que, el me-
3 naje de casa, que a la fecha lo han
4 dividido equitativamente entre todos
5 ellos; y, los derechos sobre los
6 bienes inmuebles y muebles descritos
7 en los literales de la cláusula in-
8 mediata precedente, equivalentes al
9 cincuenta por ciento de la totalidad
10 de los mismos. Los mencionados cón-
11 yuge sobreviviente y herederos, han
12 valorado los bienes descritos según
13 el siguiente detalle: **uno.-** El
14 departamento A-tres de la Planta Alta
15 del Condominio Residencias El Parque
16 y su respectiva alícuota, en la suma
17 de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.000,00;
19 **dos.-** El departamento A-tres de la
20 Segunda Planta Alta del Condominio
21 Residencias El Parque y su respectiva
22 alícuota, en la suma de SESENTA MIL
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMERICA (USD \$ 60.000,00; **tres.-**
25 El departamento SIETE-B del Séptimo
26 piso, la bodega B-once, los parquea-
27 deros de carros P-quince y P-veinte y
28 seis y el parqueadero de botes E-

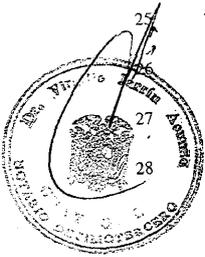


1 trece y sus otros bienes de uso
2 privado del edificio LA BALSILLA, en
3 la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
5 80.000,00; **cuatro.**- El SOLAR VEINTI-
6 UNO de la Urbanización Laguna Club,
7 Segunda Etapa, en la suma de SESENTA
8 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA (USD \$ 60.000,00).- **cinco.**-
10 Las Doscientas Veinticinco mil
11 (225.000) acciones ordinarias y nomi-
12 nativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00), re-
14 gistradas a nombre del cónyuge so-
15 breviente el señor Francisco José
16 Manfredi Trullás, de la compañía
17 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS
18 S. A. (INALECSA S.A.), en su valor
19 nominal, esto es, la suma de DOS-
20 CIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
22 225.000,00); **seis.**- Las Veinticinco
23 mil (25.000) acciones ordinarias y
24 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ES-
25 TADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00)
26 registradas a nombre del señor Fran-
27 cisco José Manfredi Trullás, de la
28 compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.





1 A., en su valor nominal, esto es la
2 suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
4 25.000,00); **siete.-** Las Veinte mil
5 (20.000) acciones ordinarias y nomi-
6 nativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 \$ 0,04), registradas a nombre de la
9 señora ISABEL MARTINEZ ILLINGWORTH DE
10 MANFREDI, de la compañía AGROINDUS-
11 TRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A., en su
12 valor nominal, esto es, la suma de
13 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00); **C:**
15 El Auto sedan marca Volkswagen; año
16 dos mil dos, placas GLN-cuatrocientos
17 cincuenta y cuatro (GLN-454), matri-
18 culado a nombre del señor Francisco
19 José Manfredi Trullás, en la suma de
20 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20.000,00),
22 habiendo entre ellos convenido, tanto
23 en la división de los gananciales
24 correspondientes al cónyuge sobrevi-
25 viente, como en el reparto extra-
26 judicial de las cuotas que a cada
27 heredero corresponde, de conformidad
28 con el siguiente detalle: **DOS.UNO.**



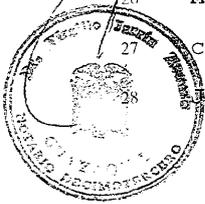
1 cumplirse con la división de
2 gananciales y con la partición y
3 adjudicación, precedentes, se está
4 entregando a cada adjudicatario la
5 cuota en los bienes muebles e
6 inmuebles que equivalen, por su
7 valor, exactamente tanto en la
8 mitad de los gananciales de la
9 sociedad conyugal que concluyó,
10 por una parte y a las cuotas del
11 haber hereditario por los restan-
12 tes, de las que cada uno es por
13 este instrumento titular, no hay
14 lugar a adjudicación de exceso
15 alguno a los adjudicatarios, y
16 por consiguiente, esta división
17 de gananciales, partición y
18 adjudicaciones conforme a los
19 artículos trescientos cincuenta
20 y dos, trescientos cincuenta y
21 ocho letra d) y trescientos se-
22 tenta letra a), todos, de la Ley
23 de Régimen Municipal, no es
24 objeto de los impuestos de
25 alcabalas ni de sus adicionales.

26 TERCERA.- DECLARACIONES ESPECIAL-

27 LES: El cónyuge sobreviviente
28 señor FRANCISCO JOSE MANFREDI



1 FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ: En
2 consideración a que el señor FRAN-
3 CISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ es
4 titular de una tercera parte de
5 los derechos y acciones en la
6 sucesión de la causante, se le
7 adjudica como haber hereditario al
8 mencionado heredero una cuota
9 equivalente al treinta tres en-
10 teros treinta y tres centésimos
11 por ciento del haber hereditario,
12 esto es, el treinta y tres enteros
13 treinta y tres centésimos por
14 ciento, del cincuenta por ciento,
15 de los derechos de dominio en cada
16 uno de los bienes determinados en
17 la cláusula que antecede, cuota
18 que se avalúa en la suma de
19 OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
20 CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
22 OCHENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$
23 88.457,82), quedando así pagada
24 esta hijuela. DOS.TRES. HIJUELA DE
25 ADJUDICACIÓN DE MAURICIO JAVIER
26 MAN-FREDI MARTÍNEZ: En considera-
27 ción a que el señor MAURICIO
28 JAVIER MANFREDI MARTINEZ es



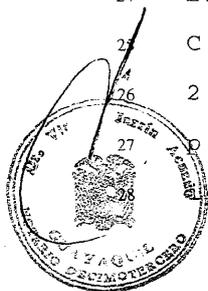
1 titular de una tercera parte de
2 los derechos y acciones en la
3 sucesión de la causante, se le
4 adjudica como haber hereditario al
5 mencionado heredero una cuota
6 equivalente al treinta tres
7 enteros treinta y tres centésimos
8 por ciento del haber hereditario,
9 esto es, el treinta y tres enteros
10 treinta y tres centésimos por
11 ciento, del cincuenta por ciento,
12 de los derechos de dominio en los
13 bienes determinados en la cláusula
14 que antecede, cuota que se avalúa
15 en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL
16 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS
19 (USD \$ 88.457,82). **DOS. CUATRO. HI-**
20 **JUELA DE ADJUDICACIÓN DE SANTIAGO**
21 **JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ:** En
22 consideración a que el señor
23 SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ
24 es titular de una tercera parte de
25 los derechos y acciones en la
26 sucesión de la causante, se le
27 adjudica como haber hereditario al
28 mencionado heredero una cuota



C



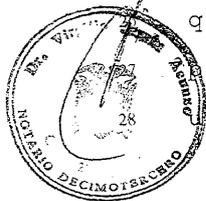
1 equivalente al treinta tres
2 enteros treinta y tres centésimos
3 por ciento del haber hereditario,
4 esto es, el treinta y tres enteros
5 treinta y tres centésimos por
6 ciento, del cincuenta por ciento,
7 de los derechos de dominio en los
8 bienes determinados en la cláusula
9 que antecede, cuota que se avalúa
10 en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL
11 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS
14 (USD\$ 88.457,82), quedando así
15 pagada esta hijuela. **DOS.CINCO.**
16 **Los señores** FRANCISCO JOSE MAN-
17 FREDI MARTÍNEZ, MAURICIO JAVIER
18 MANFREDI MARTÍNEZ, SANTIAGO JA-
19 VIER MANFREDI MARTÍNEZ, declaran
20 que el cero enteros, cero un cen-
21 tésimo por ciento del haber
22 hereditarios, avaluado en la suma
23 de VEINTISEIS DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON
25 CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD\$
26 26,54), lo conservarán en copro-
27 piedad, en partes exactamente
28 iguales; **DOS.SEIS.** Como al



1 DIVISIÓN DE GANANCIALES: Al señor
2 FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS le
3 corresponde, por su mitad de ganan-
4 ciales, el cincuenta por ciento de
5 los derechos sobre cada uno de los
6 bienes inmuebles y muebles descritos
7 en la cláusula anterior, por lo que
8 se le adjudica una cuota de dominio
9 equivalente al cincuenta enteros por
10 ciento del dominio sobre tales
11 bienes, cuota que se avalúa en la
12 suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
13 MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100
15 (USD\$265.400,00), quedando así pagada
16 sus ganancias. El cincuenta por
17 ciento restante de los bienes
18 adquiridos por la sociedad conyugal
19 Manfredi-Martínez, que constituye la
20 totalidad del haber hereditario,
21 avaluada en la suma de DOSCIENTOS
22 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA 00/100 (USD \$ 265.400,00),
25 constituye el cien por ciento del
26 haber hereditario, del cual se
27 adjudican las siguientes hijuelas.
28 **DOS.DOS. HIJUELA DE ADJUDICACIÓN DEL**



1 TRULLAS y los hermanos MANFREDI-
2 MARTINEZ, todos por sus propios
3 derechos, dejan constancia expresa
4 por medio de esta escritura que se
5 encuentran absolutamente satis-
6 fechos por las adjudicaciones que
7 se han efectuado entre ellos, que
8 todos aceptan, no teniendo que
9 reclamarse entre sí por este con-
10 cepto, ya que la forma en que han
11 efectuado la división de ganan-
12 ciales y partición hereditaria es
13 la más conveniente a sus intereses
14 personales, por lo que con la
15 inscripción que se haga de este
16 acto, devendrán en condóminos, en
17 los porcentajes indicados, de los
18 bienes muebles e inmuebles aquí
19 descritos. **CUARTA. GASTOS:** Los
20 gastos que se ocasionen con el
21 otorgamiento e inscripción de esta
22 división de gananciales, parti-
23 ción y adjudicaciones que ante-
24 ceden, incluidos honorarios pro-
25 fesionales, serán de cargo de
quienes la han otorgado, a
porratora de la cuota que a cada
uno ha correspondido. Cumpla



1 usted, Señor Notario, las demás
2 cláusulas de estilo para la
3 plena validez de la presente
4 escritura pública y solicite su
5 inscripción en los Registros de
6 la Propiedad correspondientes.-
7 (firmado).- ABOGADA MARIA DEL
8 PILAR DE JARRIN.- Registro
9 número tres mil ochocientos
10 sesenta y ocho.- **(HASTA AQUÍ LA**
11 **MINUTA)**.- Quedan agregados a mi
12 Registro formando parte inte-
13 grante de la presente escritura
14 pública, todos los documentos
15 habilitantes que se han con-
16 siderado pertinentes para dar
17 la solemnidad que requiere el
18 presente instrumento público.-
19 Los otorgantes me presentaron
20 sus respectivos documentos de
21 identificación personal.- Leída
22 que les fue la presente es-
23 critura pública de principio a
24 fin y en alta voz, por mi el
25 Notario a los intervinientes,
26 éstos la aprobaron en todas y cada
27 una de sus partes, se afirmaron,
28 ratificaron y firman en unidad de





CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0144242		
DA	ME	AÑO
27	ENERO	2005

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE MANTREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 37-0031-006-0-2-1	CIUDADELA CEIBOS	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION PRINCIPAL E/4TA. Y 5TA.	No. 511	MANZANA 0031
		SOLAR 006

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA TERCERA	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY 28 AGO 1991	No. REG. PROPIEDAD 7047	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------------	--	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE * .00 Mts.	SUR * .00 Mts.	ESTE * .00 Mts.	OESTE * .00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AV.2DA 61.00 Mts.	SUR AV.PRINCIPAL 56.30 Mts.	ESTE SOLAR 8-16 96.30 Mts.	OESTE SOLAR 2/3/4/ 110.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 4604.62 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

*LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO A-2, 2DA. PLANTA ALTA, CONJUNTO HABITACIONAL "RESIDENCIAS EL PARQUE". ALICUOTA:3,86%.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****2,132.86	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****1,505.40	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.042
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL **3.86000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****3,638.26	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

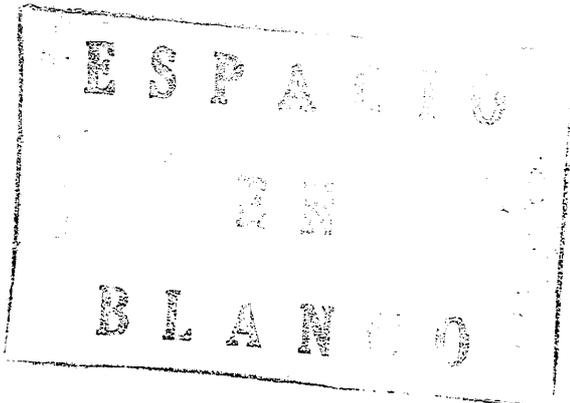
F.96.17.042



De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 del marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia precedente que consta de una hojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.
Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de abril del 2005



Virgilio Jarria Acazo
Dr. Virgilio Jarria Acazo
Notario Decimotercero
Guayaquil





CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0144225		
DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE REAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 96-0014-021-0-0-0	CIUDADELA LAGUNA CLUB	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0014
		SOLAR 021

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA SEGUNDA	DD-MMM-YYYY 20 FEB 1998	No. REG. PROPIEDAD 2425	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE LAGUNA ARTIF	20.10 Mts.	SUR C.PUBLICA	15.66 Mts.	ESTE SOLAR 20	37.50 Mts.	OESTE SOLAR 22	37.50 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 673.32 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

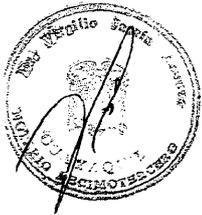
NORTE LAGUNA ARTIF	20.10 Mts.	SUR C.PUBLICA	15.66 Mts.	ESTE SOLAR 20	37.50 Mts.	OESTE SOLAR 22	37.50 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 673.32 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR \$. *****5,386.56	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.0-2 JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****5,386.56	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. -
Cúantia: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de Abril del 2005



Virgilio Acuña
Dr. Virgilio Jarría Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

ESPACIO
RESERVADO
PARA
BLANCO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. 0144243		
DIA	MES	AÑO
27	ENERO	2005

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 37-0031-006-0-3-1	CIUDADELA CEIBOS	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION PRINCIPAL 8A TA. Y 5TA.	No. 511	MANZANA 0031
		SOLAR 006

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA TERCERA	DD-MMM-YYYY 10 OCT 1983	No. REG. PROPIEDAD 5468	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

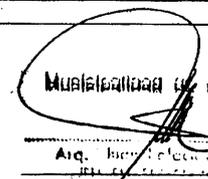
NORTE * .00 Mts.	SUR * .00 Mts.	ESTE * .00 Mts.	OESTE * .00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AV.2DA 61.00 Mts.	SUR AV.PRINCIPAL 56.30 Mts.	ESTE SOLAR 8-16 96.30 Mts.	OESTE SOLAR 2/3/4/ 110.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 4604.62 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

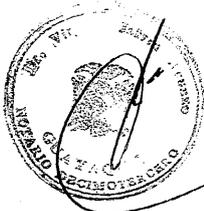
OBSERVACIONES

*LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO A-3, 2DO. PISO ALTO, CONJUNTO HABITACIONAL "RESIDENCIAS EL PARQUE". ALICUOTA:3,86%.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****2,132.86	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****1,505.40	 Aiq. Juan Celestino Saenz JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL **3.8600000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****3,638.26	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



En conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2303 de marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 244 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. -
Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de abril del 2005

Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Virgilio Jarrín Acanzo
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ESPANOL
EN
BLANCO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: **JAN** DIA: **12** AÑO: **2005** CAJAS: **CA08** No: **08832350**

CONTRIBUYENTE: **MANFREDI TRILLAS FRANCISCO Y SRA.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **37-0031-006-0000-2-1** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-086407 (A)

Av. Comercial S. 3,638.26	Av. Catastral S. 2,182.96	Hipot. Rebaja S. 0.00	Av. Imponible S. 2,182.96
Impuesto Predial 17.23	Cuerpo de Bomberos 1.64	Asso Publico 0.01	T. Drenaje Pluvial (SCAPAS) 2.18
Cont. Esp. Mejoras 34.20			
1er. Sem. (\$.)			2do. Sem. (\$.)

Imp+Adic.: 110.32 Dactos: 3.43 Recargos: 20 Fecha Reg.
 Coactiva: 00 Total: \$ 106.89 C.A. - 04384383 - 38-280-3884

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****106.89
NO y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****106.89

PRO - 201507811 - 690 \$ 106.89 **08832350**

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

SELO Y FIRMA DEL CAJERO
 CONTRIBUYENTE
 12:33:50
 JAM

CONTRIBUYENTE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2904 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Exp. 004 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia presentada que consta de una fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.
 Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de abril del 2005



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrín Ecanza
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

[Handwritten mark]



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JAN	12	2005	CA08	08832357

CONTRIBUYENTE MANFREDI TRULLAS FRANCISCO JOSE Y SRA.	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 96-0014-021-0000-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU
---	--	-------------------------

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
 TITULO DE CREDITO No. M-424898 (F4)**

Av. Comercial \$. 5.386.56	Av. Catastral \$. 3.231.94	Hipoc / Rebaja \$. 0.00	Av. Imponible \$. 3.231.94
Impuesto Predial	Jan.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
Cuerpo de Bomberos	25.52		25.52
Aseo Publico	2.42		2.42
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	0.01		0.01
Cont. Esp. Mejoras	3.23		3.23
	57.91		57.91

Imp+Adic.: 178.18 Dctos: 5.10 Recargo: 00 Fecha Reg.
 Coactiva: 00 Total: \$ 173.08 Vig. 94904200 30-DEC-2004

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$. *****
CHEQUES	\$. *****173.08
NC y/o TRANSFER.	\$. *****
TOTAL RECIBIDO	\$. *****173.08

PRO - 201007811 - 690 173.08 08832357

TESORERIA MUNICIPAL
 C A J A
 8728883
 312 ENE 2005
 PAGADO
 CONTRIBUYENTE
 12:34:11
 JAM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

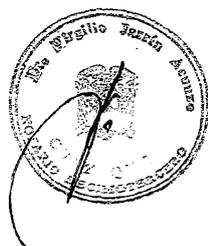
DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial no 60 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia presentada que consta de una fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de abril del 2005



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Decimotercero
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: **JAN** DIA: **12** AÑO: **2005** CAJA No.: **08832362**

CONTRIBUYENTE: **MANFREDI TRULLAS FRANCISCO** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **37-0031-006-0000-3-1** CODIGO TRANSACCION: **PRU**

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-086410 (A)

Av. Comercial \$. 3.638.26	Av. Catastral \$. 2.182.96	Hipot. / Rebaja \$. 0.00	Av. Imponible \$. 2.182.96
	1er. Sem. (\$.) 17.13		2do. Sem. (\$.) 17.13
Impuesto Predial	17.13		17.13
Cuerpo de Bomberos	1.64		1.64
Asoc Publico	0.01		0.01
T. Drenaje Pluvial (SCAPAG)	2.18		2.18
Cont. Esp. Mejoras	34.20		34.20

Imp. Adic.: 110.32 Dectos.: 3.43 Recargo: .00 Fecha Reg.:
 Coactiva: .00 Total: 106.89 Sig.: 08832362 29-088-2004

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$. *****
CHEQUES	\$. *****106.89
NC y/o TRANSFER.	\$. *****
TOTAL RECIBIDO	\$. *****106.89

CH. PRO - 20007811 - 690 08832362

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA
872888
8
PAGADO
 CONTRIBUYENTE
 12:34:32
 JAM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Firma] DIRECTOR FINANCIERO *[Firma]* TESORERO MUNICIPAL *[Firma]* JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2083 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 64 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de once fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de abril del 2005



[Firma]
 Dr. Virgilio Jarrín Acunze
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

[Firma]

PLACA ACTUAL GLN454	REPUBLICA BOLIVIANA COMISION NACIONAL DE LA FORTALEZA DE LA GUAYANA MATECARRA 2004	022413
N° PLACA ANTERIOR		
CLASE Y TIPO AUTO SEDAN	VOLKSWAGEN	
MODELO PASSAT COMFORTLINE	1.75	
N° MATRÍCULA 023305		

80018849

PLACA ACTUAL GLN454	USUARIO 18/06/1969	
NOMBRE MANFREDI		
CEPILA 090047438		
DONDE GUAYAQUIL		
FECHA 11/11/2005		

24881000

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley
 Notarial reformada por Decreto Supremo número 2351, de
 marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial de 1978
 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia pre-
 sentada que consta de una fojas, incluyendo
 éste, es exacta al documento original que también se
 exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.
 Fecha: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de Abril de 2005



Virgilio Jarín Acuña
 Dr. Virgilio Jarín Acuña
 Notario Decimotercero
 Guayaquil



1 acto y conmigo, el Notario, de todo
2 lo cual DOY FE. *[Signature]*

3
4
5 *[Signature]*
6 f) Sr. FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTÍNEZ

7 C.C. 090508779-7
8 C.V. 9-0366

9
10
11
12 f) Sr. MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ

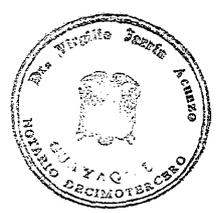
13 C.C. 090895148-6
14 C.V. 10-0366

15
16
17 f) Sr. SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ
18 C.C. 090951278-2
19 C.V. 0000443

20
21 *[Signature]*
22 f) Sr. FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS

23 C.C. 090067632-1
24 C.V. Ciudadano colombiano

[Signature]



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veintiseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil cinco.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **División de Gananciales de Sociedad Conyugal y Partición y Adjudicación Extrajudicial de Haber Hereditario**, que hacen los señores: **FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ** y declaraciones que hace el señor **FRANCISCO JOSE MANFREDI TRULLAS**, de fojas **43.959** a **44.011**, número **8.374** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.487** del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil cinco.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 162788
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *b.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *30.90*

Número de Repertorio: 9,825

Fecha de Repertorio: 18/abr/2005

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Partición Extrajudicial en el tomo 21 de fojas 10485 a 10486, No.4759 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 2.- Partición Extrajudicial en el tomo 21 de fojas 10487 a 10488, No.4760 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 3.- Partición Extrajudicial en el tomo 21 de fojas 10489 a 10490, No.4761 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s) :

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
96-0014-021-0-0-0	171823	PART
37-0031-006-0-2-1	172043	PART
37-0031-006-0-3-1	172044	PART

DESCRIPCIÓN:

PART =Partición Extrajudicial

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : JHARO
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQINTEROS



Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Rpp Registro de la Propiedad del Cantón Pílayas.

da inscrita la Escritura de División de Gananciales de Sociedad Conyugal y Partición y Adjudicación Extrajudicial de Haber Hereditario que hacen los señores FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTINEZ, MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ y SANTIAGO XAVIER MANFREDI MARTINEZ, y Declaraciones que hace FRANCISCO JOSÉ MANFREDI TRULLAS, con el número 239 del Registro de Propiedad, y anotado bajo el número 355 del Repertorio.- General Villamil, diecinueve de mayo de dos mil cinco.- La Registradora de la Propiedad



Rpp Registro de la Propiedad del Cantón Pílayas



Escritura de División de Gananciales de Sociedad Conyugal y Partición y Adjudicación Extrajudicial de Haber Hereditario